



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15670

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 199-2020

3 Sesión ordinaria No. 199-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 24 de febrero del año dos mil veinte, a las
5 dieciocho horas y treinta y seis minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
7 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez
8 Solórzano. Los **Regidores Suplentes:** Luis Enrique Vargas Alfaro; Andrea Campos
9 Sánchez; Jorge Ramos Ramírez; Francisco Arias Sandoval; Yeiner Loria Segura. Los
10 **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Henry
11 Céspedes Alfaro; Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas
12 Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Mauricio Rodríguez Ramírez; Gabriela Córdoba
13 Solís; Beatriz Ramírez Salazar. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarria. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Síndicos**
15 **Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez
16 Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 18 I.- Audiencias.
19 II.- Juramentaciones:
20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
21 IV.- Lectura de Correspondencia
22 V.- Tramites Urgentes
23 VI.- Dictámenes de Comisión
24 VII.- Mociones de Regidores
25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 4009-2020

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo
28 Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny
29 Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

30 I.- AUDIENCIAS



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15671

1 **II.- JURAMENTACIONES:**

2 No hay

3 **III.- LECTURA DEL ACTA**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 198-2020. Una vez
5 leída el acta se somete a votación.

6 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria
7 No. 198-2020.

8 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No.74-2020. Una vez
9 leída el acta se somete a votación.

10 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta de la sesión
11 extraordinaria No. 74-2020.

12 **V.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

13 **A.-** Se conoce el oficio No. PRE-2020-00197, suscrito por Yamileth Astorga Espeleta,
14 que dice: "(....) Ante la no respuesta de la Municipalidad de Santa Bárbara a la
15 información solicitada mediante los oficios PRE-2019-01624 del 19 de diciembre del
16 2019 y PRE-2020-00075 del 28 de enero del 2020, resulta claro la condición de
17 incumplimiento en la que se encuentra esta Municipalidad en calidad de ente operador
18 del sistema de abastecimiento de agua potable; en lo relativo al proceso de intervención
19 derivado de la Orden Sanitaria 236-2018.

20 Esta condición de incumplimiento además de obstaculizar el proceso de valoración
21 técnica a cargo del AyA para determinar si el servicio se brinda de manera eficiente, tal
22 y como lo establece el inciso g del artículo 2 de la Ley No 2726, es un indicativo de las
23 limitaciones que tiene el operador para evidenciar en tiempo y forma, aspectos
24 esenciales inherentes a la regularidad con la que brinda el servicio público de
25 abastecimiento de agua potable, y que conlleva la evaluación de temas trascendentales
26 como lo es la calidad del agua con la que se abastece a la población desde los 21
27 sistemas que integran el acueducto.

28 Sumado a lo anterior, otros elementos sujetos a valoración que inciden sobre lo anterior
29 y no menos importantes, como lo son la asignación de recursos humanos, financieros y
30 materiales, la disponibilidad de un Plan de Contingencia y de un Protocolo de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15672

1 Comunicación con el área Rectora de Salud de Santa Bárbara.

2 Esta Administración reitera la necesidad de contar con la información solicitada y la
3 responsabilidad del operador de atender lo indicado.”

4 **ACUERDO No. 4010-2020**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
6 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
7 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos el oficio No. PRE-2020-00197, suscrito por Yamileth Astorga , con el fin**
9 **de que se le dé respuesta y que se cumpla con el tiempo establecido”.**

10 **B.-** Se conoce nota suscrita por el señor William Villalobos Soto, que dice: “(...) Sirva
11 la presente para saludarlos muy cordialmente, y a la vez solicitantes de la manera más
12 atenta se sirvan aclarar algunas dudas sobre algunos trabajos que se ejecutan en
13 nuestro cantón.

14 A raíz de la instalación de hidrómetros en todo el cantón, me encontré con una situación
15 que me llama mucho la atención.

16 Resulta que en todo el vecindario se están llevando a cabo las obras de instalación de
17 estos equipos para medir el consumo de agua, cosa que por años no se tenía ese
18 control, me imagino que no era necesario debido a que se cuenta con bastantes fuentes
19 de agua nt todo el cantón.

20 Pero, pasando 50 mts al Sur y al Este de la entrada al Balneario Guachípelines me llamo
21 la atención que ninguna de esas casas tiene estos medidores.

22 Aunado a eso, incursione sobre esta calle, note que al fondo existe una zona verde,
23 supongo que es un parque infantil. Sorpresa esta con una cerca y pareciera que es parte
24 de una finca al fondo. Por cierto, colinda con esta lotificación o pequeña urbanización.

25 Revisando el Catastro Nacional 2020-2249-C Protocolo: Tomo 21434 Folio: 172 es una
26 futura calle publica, sin embargo, está cercada e impide el paso hasta la quebrada,
27 ubicada al fondo.

28 Posteriormente me puse a revisar documentación referente a este caso y me encontré
29 el C-PU-D-152-2013 en donde el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hace una
30 serie de señalamientos y recomendaciones que a la fecha brillan por su ausencia o en



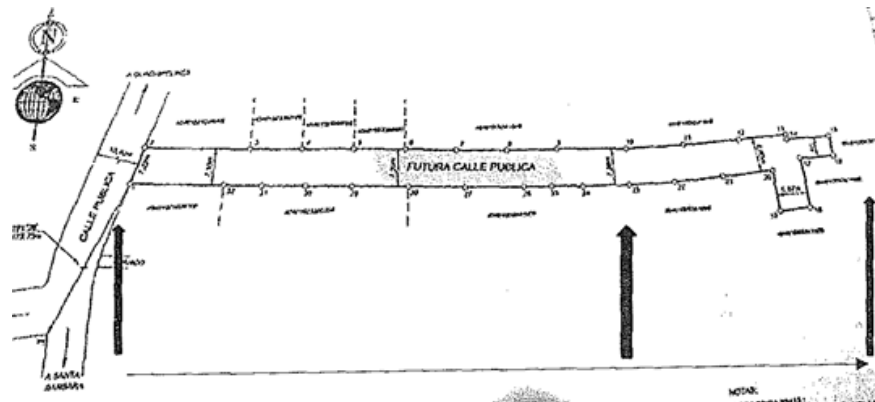
Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15673

- 1 su medida me gustaría conocer su alcance y medidas tomadas por el ayuntamiento.
2 Cito el primer párrafo: "por su parte el señor S.L está ejecutando obras de infraestructura
3 al parecer sin los permisos municipales, con lo que se agrava aún más la situación
4 irregular en su actuación" ver C-PU-D-152—2013, el cual debe de estar en los archivos
5 municipales.
6 Debido a lo anterior les solicito con todo respeto se me contesten las siguientes
7 preguntas:
8 1- Si se están instalando hidrómetros en cada una de las casas de habitación,
9 porque el vecindario, cita 50 mts Sur de la entrada al Balneario Guachipelines luego al
10 E, ninguna casa posee este medidor de agua.
11 2- Si esta entrada está determinada como futura calle pública, esta se encuentra
12 con una cerca que impide su ingreso.
13 3- Si esta es una Urbanización o lotificación debería contar con un área verde, y
14 esta no existe,
15 4- Porque el área que supuestamente pertenece a la lotificación está cercada y
16 parece que pertenezca a la finca madre.
17 5- Si esta calle es futura calle pública no está habilitada como tal.
18 6- Según el plano del Catastro Nacional la Calle Pública debe tener 7.10 mts, a
19 buen ojo no parece esa medida.



20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15674

1 **ACUERDO No. 4011-2020**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
3 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
4 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
5 **Jurídicos para su estudio y recomendación, la denuncia presentada por el señor**
6 **William Villalobos acerca de propiedades en Guachipelines que no tienen**
7 **instalado hidrómetros”.**

8 **C.-** Se conoce el oficio No. AL-CPAS-968-2020, de la Asamblea Legislativa, que remite
9 para su criterio el proyecto de ley que dice: (...) La Comisión Permanente de Asuntos
10 Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de, Ley, Expediente N°
11 21.759, “LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA
12 MEDIANTE LA INYECCIÓN DE RECURSOS”.

13 **ACUERDO No. 4012-2020**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
15 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
16 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley Expediente N° 21.759, “LEY PARA**
18 **FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA MEDIANTE LA**
19 **INYECCIÓN DE RECURSOS”.**

20 **D.-** Se conoce el oficio No. DFOE-DL-0256, de la Contraloría General de la República,
21 que dice: “(...) La Ley N.° 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"
22 incorporó, en su Título IV, una regla de gestión de las finanzas públicas, que tiene como
23 propósito lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal del país.

24 Es así como, el artículo

25 19 de la citada Ley, modificó el proceso presupuestario en la fase de formulación y
26 presupuestación, incorporando el deber de las entidades del Sector Público no
27 Financiero de elaborar sus presupuestos y variaciones presupuestarias con pleno apego
28 a lo establecido en la regla fiscal prevista en el artículo 11 de ese mismo cuerpo
29 normativo.

30 El artículo 19 precitado, establece la obligación de la Secretaría Técnica de la Autoridad



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15675

1 Presupuestaria (STAP), de verificar que los presupuestos extraordinarios y las
2 modificaciones presupuestarias de las entidades del sector público no financiero
3 cumplan con la regla fiscal, por lo que dicha verificación, además de realizarse en los
4 presupuestos iniciales, se realizará durante la fase de ejecución presupuestaria.
5 En ese sentido, la STAP verificará que las modificaciones presupuestarias y los
6 presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la citada
7 ley, y de presentarse situaciones que podrían llevar al incumplimiento de la regla, deberá
8 informar a la Contraloría General de la República para lo correspondiente.
9 Asimismo, la STAP, mediante la circular STAP-CIRCULAR-0058-2020 del 24 de enero
10 de 2020, solicitó a los Gobiernos Locales y otras Entidades de Gobiernos Locales la
11 remisión de la información de los presupuestos iniciales 2020, una vez ajustados
12 producto de la aprobación parcial, improbación total o archivo sin trámite por parte de la
13 Contraloría General. Lo anterior, para efectos del seguimiento del cumplimiento de la
14 Regla Fiscal en la fase de ejecución. También, en la mencionada Circular, se les
15 recuerda el deber de remitir copia de todas las modificaciones y presupuestos
16 extraordinarios que se tramiten durante el periodo vigente, así como de las ejecuciones
17 trimestrales y la liquidación presupuestaria, tanto por objeto del gasto como por
18 clasificación económica, con el detalle de los gastos capitalizables en caso de contar
19 con éstos.
20 Los resultados de las verificaciones realizadas por la STAP, son insumos que la
21 Contraloría General deberá considerar dentro de la revisión del bloque de legalidad que
22 efectúa en la fase de aprobación presupuestaria.
23 No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha recibido comunicación por parte de la STAP,
24 en relación con el Presupuesto extraordinario N.º 01-2020 de la Municipalidad de Santa
25 Bárbara de Heredia, que se encuentra actualmente en trámite para aprobación externa
26 de este Órgano Contralor.
27 Por lo tanto, de conformidad con lo expuesto, y en virtud de que el pronunciamiento de
28 la STAP sobre el presupuesto extraordinario elaborado por esa Municipalidad es
29 requerido por este Órgano Contralor para continuar con el análisis del documento
30 presupuestario, se le solicita informar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15676

1 al recibido de este comunicado, si esa administración realizó el trámite indicado ante la
2 STAP y el estado en el cual se encuentra dicho trámite. Hasta tanto, no se cuente con
3 dicha información, el plazo establecido para resolver este documento presupuestario
4 por parte de la Contraloría General se mantiene suspendido.

5 **ACUERDO No. 4013-2020**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
7 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
8 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Solicitar al Auditor**
9 **Municipal nos brinde un informe sobre lo actuado según la circular STAP-**
10 **CIRCULAR-0058-2020 del 24 de enero del año en curso, ya que según la**
11 **Contraloría General de la República en su oficio No. DFOE-DL-0256, se señala que**
12 **a la fecha no ha sido enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad**
13 **Presupuestaria (STAP), y por esa razón esa institución tiene suspendido el**
14 **Presupuesto Extraordinario 1-2020. Asimismo, si a la fecha no se ha acatado, por**
15 **qué razón no se hizo en su momento”.**

16 **E.-** Se conoce el oficio No. F-2037-01-2020, suscrito por el Lic. Juan Antonio Vargas,
17 Presidente de FEMETROM, que dice: “(...) Con el propósito de exponerle a las
18 autoridades municipales los alcances del modelo de ciudad inteligente y sostenible, la
19 Federación Metropolitana de Municipalidades le invita a participar del foro ' Ciudades
20 Inteligentes y plataformas tecnológicas municipales” que se llevará a cabo el día
21 miércoles 11 de marzo del año en curso, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en el quinto piso del
22 Auditorio de la Municipalidad de San José. En esta actividad expondremos las
23 principales tecnologías relacionadas con video protección, movilidad sostenible,
24 ordenamiento vial, entre otros desarrollos tecnológicos, de gran importancia para el
25 régimen municipal.”

26 **ACUERDO No. 4014-2020**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
29 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la**
30 **invitación de FEMETROM para participar en el foro 'Ciudades Inteligentes y**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15677

1 **plataformas tecnológicas municipales”.**

2 **F.-** Se conoce nota de RICSA, que dice: “(...) Por medio de la presente, nosotros
3 Constructora Ramón Ingeniería y Construcción S.A. (RICSA) cedula jurídica 3-101-
4 610012 nos comprometemos hacia el Consejo Municipal de la Municipalidad de Santa
5 Barbara en cumplir los siguientes puntos conversados con el Ingeniero Vial para la
6 colocación de un contenedor a la orilla de la calle.

7

8

9

10

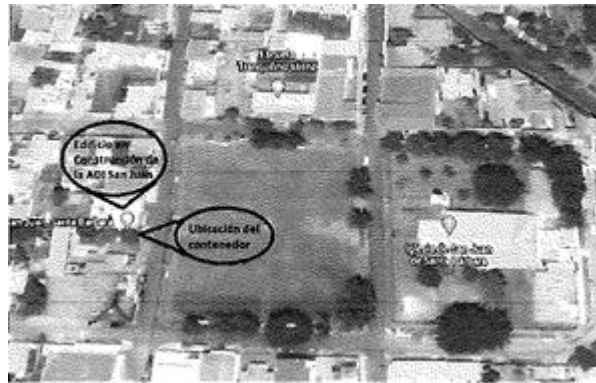
11

12

13

14

15



1. RICSA se compromete a remover la señal que se encuentra en la zona donde se va a colocar el contenedor (ver imagen 2) e reinstalarla Luego de culminar las obras de construcción que se están realizando.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15678

1 2. RICSA se compromete a construir un cerramiento al frente de la construcción
2 con señales de prevención justamente por donde se ubican los conos (ver imagen 3)
3 para evitar algún accidente con los peatones y retirándolos un espacio entre la línea
4 de la calle y el cerramiento metálico de 1,00m de distancia.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14



15

16

17

3. RICSA se compromete a colocar un contenedor de 6 m de largo x 2.5 m de
ancho (ver imagen 4 y 5) de tal manera que no afecte la calle municipal y se dé el
paso libre vehicular.

18

19

20

21

22

23

24

25



Imagen 4. Vista Lateral

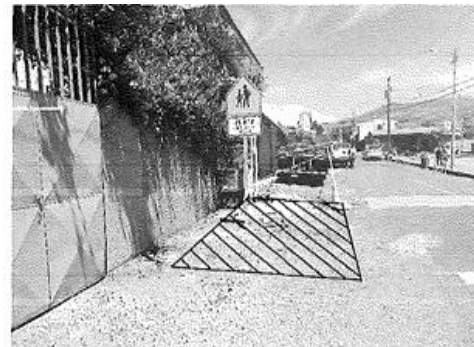


Imagen 5. Vista Frontal

26

27

28

ACUERDO No. 4015-2020

29

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez

30

Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15679

1 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota**
2 **de RICSA para el trámite correspondiente”.**

3 **G.-** Se conoce el oficio No. 427-2020 CCDRSBH, suscrito por la señora Candy
4 Trigueros Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que
5 dice: “(...) Sirva la presente para saludarlos y a la vez el Comité Cantonal de Deportes
6 y Recreación, solicita la colaboración en cuanto a redirigir al departamento legal, ya que
7 se recibió por parte de la Fiscalía de San Joaquín de Flores, citación para el día 03 de
8 marzo del 2020, por el caso de la Denuncia 111-2018 Cancha de Futbol Cinco Barrio
9 Jesús de Santa Bárbara de Heredia, interpuesta por el Ministerio de Salud de Santa
10 Bárbara”-

11 **ACUERDO No. 4016-2020**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
13 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
14 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Otorgar el visto bueno**
15 **al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a fin de que puedan contratar un**
16 **abogado que les ayude con todo lo relacionado con el caso de la denuncia**
17 **interpuesta por la señora María Acuña Hernandez, contra la cancha Futbol 5 de**
18 **Barrio Jesús”.**

19 **H.-** Se conoce el oficio No. AL-DSDI-OFI-0018-2020, de la Asamblea Legislativa, que
20 dice: “(...) De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de
21 la Asamblea Legislativa, se remite el texto actualizado del Expediente Legislativo N.º
22 19.902, LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES
23 PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA, el cual se adjunta
24 con la presente comunicación.”

25 **ACUERDO No. 4017-2020**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
27 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
28 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
29 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley Expediente Legislativo N.º 19.902,**
30 **LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES PARA**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15680

1 **PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”.**

2 I.- Se conoce nota suscrita por los señores: Rosalba Salas González, Julio Enrique
3 Salas Campos, que dice: “(...) Los que suscribimos, Rosalba Salas Gonzales, cedula
4 4011900-4, Julio Enrique Salas Campos, cedula 401010011, vecinos de Santo
5 Domingo El Roble, le exponemos lo siguiente sobre los cinco apartamentos construidos
6 por del Señor Rodolfo Barrantes Morera, cedula, 204170623, dueño del derecho 014,
7 en la finca matricula 16756, ubicada en Santo Domingo El Roble 200 metros sur del
8 EBAIS, los cuales colindan al norte con muestra propiedad.

9 1. Según oficio MSB-FDU-372-2019, enviado por su persona, en el punto uno el
10 señor Barrantes cancela cinco servicios de agua y recolección de basura.

11 2. Con nota fechada el lunes 04 de noviembre de 2019, se le solicita a la Ing. Si
12 Francinie Moreira Hidalgo, los usos de suelo de los apartamentos, es respuesta se
13 recibe el oficio OCF-MSB-703-19, donde el mied. Christian Aragón Otárola y la
14 Ingeniera, nacen la descarga que no se localiza certificado de uso de suelo constructivo
15 para los apartamentos.

16 3 Según la información certificada por la Secretaria del Consejo Municipal, al señor
17 Barrantes se le giro el permiso de construcción 12-2007, se dio permiso para 4
18 apartamentos con un área final de construcción de 230 metros cuadrados, con paredes
19 de block y para piso de alquiler.

20 Hacemos las siguientes observaciones del caso:

21 Al no tener uso de suelo los apartairiei1tos, se deduce que tampoco tiene el Visado
22 Sanitario y así se da un permiso de construcción (irregular). Paga cinco pagas de agua
23 lo que es contrario a lo que se indica en el permiso en cuanto al número de
24 apartamentos. Y cabe la posibilidad por todas las irregularidades vistas, que el área de
25 construcción sea mayor.

26 Por lo antes expuesto:

27 Le solicitamos hacer una inspección a los vecinos con inspector de obras para nacer la
28 confirmación de que son cinco apartamentos y no cuatro. Hacer una medición de los
29 mismos para verificar el área real de construcción y si los mismos cuentan con una
30 infraestructura acta para la actividad desarrollada, que amortigüen el ruido producido de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15681

1 los automotores que se parquean cf entro del predio y el ruido producirlo por los
2 inquilinos.

3 **ACUERDO No. 4018-2020**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
5 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
6 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para**
7 **el trámite que corresponda, la nota suscrita por los señores Rosalba Salas**
8 **González, y Julio Enrique Salas Campos, quienes presentan denuncia en contra**
9 **del señor Rodolfo Barrantes Morera”.**

10 **J.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-095-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
11 Arias Vargas, que dice: “(...) Cordial saludo. Adjunto me permito remitir el oficio
12 UTHMSB-0117-2020, de la Encargada de Talento Humano, con el fin de que el
13 honorable Concejo Municipal apruebe lo siguiente:

- 14 1) Liquidación laboral de la Ing. Cinthia Castro Ramírez
- 15 2) Pago retroactivo de la diferencia salarial de los fontaneros y albañiles
16 municipales
- 17 3) Pago de la diferencia en el cálculo de las anualidades del fontanero Gustavo
18 Hidalgo Vargas”.

19 **ACUERDO No. 4019-2020**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
21 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
22 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se dispensa de comisión y**
23 **se aprueba la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal, según el oficio No.**
24 **OAMSB-095-2020, a saber:**

- 25 1. **Aprobar el pago de la liquidación laboral a nombre de CINTHIA CASTRO**
26 **RAMIREZ**
- 27 2. **Aprobar el pago retroactivo de la diferencia salarial de los Fontaneros y**
28 **Albañiles Municipales**
- 29 3. **Aprobar el pago de la diferencia en el cálculo de las anualidades del**
30 **Fontanero GUSTAVO HIDALGO VARGAS”**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15682

1 **K.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-099-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
2 Arias Vargas, que dice: “(...) Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de
3 comunicarles que el día lunes 24 de febrero no podrá asistir a la sesión ordinaria del
4 Concejo Municipal, por lo que me suplirá la señora Vicealcaldesa, Licda. Eleana Víquez
5 Salas.”

6 **ACUERDO No. 4020-2020**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
8 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
9 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
10 **No. OAMSB-099-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas”.**

11 **L.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-098-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
12 Arias Vargas, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me
13 permito remitirles la modificación presupuestaria No. 004-2020, con el fin de cumplir con
14 las disposiciones indicadas en el expediente No. 17-000674-1021-LA-0 y el acuerdo No.
15 3981-2020 de la sesión ordinaria No. 197-2020, en el cual se aprueba la cancelación al
16 señor Alejandro Madrid Chavarría, por un monto de ϕ 336.080.88”.

17 **ACUERDO No. 4021-2020**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
19 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
20 **Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y aprobar**
21 **la modificación presupuestaria No. 4-2020, con el fin de cumplir con las**
22 **disposiciones indicadas en el expediente No. 17-000674-1021-LA-0 y el acuerdo**
23 **No. 3981-2020 de la sesión ordinaria No. 197-2020, en el cual se aprueba la**
24 **cancelación de los intereses de la liquidación laboral al Sr. Alejandro Madrid**
25 **Chavarría por un monto de ϕ 336.080.88”.**

26 **LL.-** Se conoce el oficio No. OAIMSB-17-2020, suscrito por el Auditor Municipal, Mario
27 González Salazar, que dice: “(...) Atento y cordial saludo, en cumplimiento de los
28 acuerdos No. 3963-2020, 3964-2020, 3965-2020 de la sesión ordinaria No. 196-2020
29 celebrada por el honorable Concejo Municipal el día 03 de febrero del 2020, adjunto el
30 criterio solicitado sobre los informes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15683

1 (CCDR), estado de la Liquidación Presupuestaria 2019, estado de ejecución cuarto
2 trimestre 2019, detalle de recurso y estados financieros al 31 de diciembre del 2019”.

3 **ACUERDO No. 4022-2020**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
5 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
6 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y**
7 **Presupuesto, el informe presentado por el Auditor Municipal, Mario González**
8 **Salazar, en relación con los informes del Comité Cantonal de Deportes y**
9 **Recreación (CCDR), estado de la Liquidación Presupuestaria 2019, estado de**
10 **ejecución cuarto trimestre 2019, detalle de recurso y estados financieros al 31 de**
11 **diciembre del 2019”.**

12 **M.-** Se conoce nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura Párroco, que
13 dice: “(...) Yo, Pbro. Royner Anchía Umaña, cura párroco y la Comisión de Finanzas,
14 Filial San Pedro, les solicitamos respetuosamente, se valore la posibilidad de mejorar
15 las aceras ubicadas en el cuadrante de la iglesia católica de San Pedro de Santa
16 Bárbara, para el cumplimiento de la Ley 7600. Lo anterior, ante la preocupación que
17 suceda algún accidente, ya que dichas aceras se encuentran en mal estado y la mayoría
18 de las personas que transitan son adultos, mayores, personas con discapacidad y niños
19 que asisten a la escuela, a misa o las diferentes actividades que se realizan en el salón
20 para catequesis”.

21 **ACUERDO No. 4023-2020**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
23 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
24 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite**
25 **correspondiente, la nota del Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura Párroco, quien**
26 **solicita colaboración para la contratación de aceras en los alrededores de la**
27 **Iglesia de San Pedro de Santa Bárbara”.**

28 **N.-** Se conoce nota enviada por Grupo Libertad, donde invitan al Taller de Redacción
29 de Actas y Minutas, a realizarse en el mes de marzo”.

30 **ACUERDO No. 4024-2020**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15684

1 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
2 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loría**
3 **Segura, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la invitación del**
4 **Grupo Libertad, donde invitan al Taller de Redacción de Actas y Minutas, a**
5 **realizarse en el mes de marzo, a fin de ver la posibilidad de enviar a la secretaria**
6 **del Concejo Municipal”.**

7 **Ñ.-** Se conoce el Memorando No. 108-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
8 Arias Vargas, que dice; “(...) En atención al acuerdo No, 3903-2019 con relación a la
9 nota de la empresa CMFFSA, adjunto me permito remitir informe MSBI-021-2020, del
10 Consultor Externo Jorge Trejos, con el fin de que sea atendida como corresponda”.

11 **ACUERDO No. 4025-2020**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
13 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
14 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de**
15 **Asuntos Jurídicos el Informe Técnico del Ing. Jorge Trejos Molina remitido**
16 **mediante el oficio No. MSBI-021-2020, a fin de que presente al Concejo Municipal**
17 **un criterio jurídico. Asimismo, se le solicita a la Licda. Dayana Ulate Murillo,**
18 **Encargada de la Oficina de la Mujer y Familia, que realice un estudio socio-**
19 **económico sobre el impacto que conlleva realizar el desfogue fluvial del proyecto**
20 **urbanístico de la empresa CMFFSA Sociedad. Los informes deberán presentarse**
21 **en la próxima sesión ordinaria”.**

22 **V.- TRAMITES URGENTES**

23 **La Vicealcaldesa, Elena Víquez Salas,** comenta que para el día 7 de marzo, se va a
24 realizar un mural colectivo de mujeres del Cantón, en donde lo que se quiere reflejar es
25 un el papel de la mujer en la sociedad. Para esta actividad, participaran personas de
26 otros cantones quienes están colaborando. Esta actividad está organizado por el
27 Ministerio de Salud, la Municipalidad. Asimismo, dentro de las actividades está
28 programado proyectar un corto metraje para la noche y luego un concierto. Por lo tanto,
29 todos están cordialmente invitados.

30 Por otra parte informa que para el próximo jueves habrá una reunión con el Subsistema



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15685

1 de la Niñez y Adolescencia, quienes estarán informando que vienen recursos de
2 España para invertir en las comunidades.

3 Añade que el día de hoy hubo un daño importante en la tubería de Los Ahogados, en
4 una finca donde hubo un movimiento de tierra, por lo tanto todo el centro del Cantón
5 están sin agua y parte de la esplanada de Zetillal.

6 El Regidor, Luis Alb. Carvajal Rojas, manifiesta que se están construyendo unas casas
7 subiendo la cuesta hacia Zetillal, a mano izquierda. Le indica al Alcalde que por favor
8 tomen nota de esta denuncia.

9 El Regidor, Luis Edo. Sánchez Solórzano, manifiesta su apoyo a la solicitud que
10 presenta el Pbro. Royner Anchía en cuanto a la construcción de las aceras.

11 Agrega que los días miércoles en el Salón Comunal, se están llevando a cabo bingos y
12 ha sido una buena atracción de adultos mayores.

13 Por otra parte, sigue insistiendo como en otras ocasiones lo ha hecho, que en el sector
14 donde habita, los fines de semana nota que llega buena agua pero de repente baja
15 totalmente la presión; lo ha dicho en muchas ocasiones, hay personas que podrían estar
16 manipulando el agua y la están desviando a otro lugar. Por esta razón, tienen cuatro
17 fines de semana en que no les llega agua. Solicita por favor que vayan a revisar ese
18 sector hasta Calle Loría. Insiste que esto lo viene denunciando desde hace ya varios
19 meses; les arreglaron las fugas que agua, pero el asunto del agua sigue igual. Por lo
20 tanto, le solicita nuevamente a la Alcaldía que le tome el caso para su investigación.

21 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, solicita a la administración para que el Ing.
22 Jorge Trejos presente ante el Concejo Municipal, un informe sobre lo que se ha gastado
23 en asfalto (toneladas), cuánto se ha pagado a la fecha, cuantos metros cuadrados que
24 se han hecho hasta hoy en día, así como el avance del proyecto. Esto por cuanto es
25 necesario una rendición de cuentas por transparencia.

26 **ACUERDO No. 4026-2020**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
28 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
29 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Solicitar a la**
30 **Administración presentar ante el Concejo Municipal un informe del Ing. Jorge**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15686

1 **Trejos Molina, que indique lo siguiente:**

2 **a) Informe sobre cantidad de toneladas de asfalto que se ha gastado a la fecha**

3 **b) Cantidad de dinero que se le ha cancelado a la empresa adjudicada**

4 **c) Cuántos metros cuadrados que han hecho a la fecha**

5 **d) Avance de la obra”.**

6 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

7 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 004-CAJ-MSB-
8 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión: Esta comisión se conoce nota suscrita por el señor Daniel Emilio Vargas
13 Araya, que dice: “(...) La presente nota es en repuesta al SCMSB-0498-2019 de ir
14 Comisión de asuntos jurídicos del concejo municipal de Santa Bárbara número CAJ-
15 MSB-0087-2019, donde Juvenal González Cascante Cedula 4-0074-0168 y mi persona
16 Daniel Emilio Vargas Araya Cedula: 2-0516-0314(el albacea Juvenal González adjunto
17 documento legal que verifica dicha situación), indicamos estar anuentes y aprobamos
18 donar la franja de terreno de 237 metros cuadrados que será dedicado a la prolongación
19 de la calle palestra bajo el código vial C4-04-120; según consta en la Sesión Ordinaria
20 número 193-2020, celebrada el 13 de enero de 2020, Artículo IV. Lectura de
21 Correspondencia, punto A.

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció nota por el señor Daniel Emilio Vargas
24 Araya, que dice: “(...) La presente nota es en repuesta al SCMSB-0498-2019 de ir
25 Comisión de asuntos jurídicos del concejo municipal de Santa Bárbara número CAJ-
26 MSB-0087-2019, donde Juvenal González Cascante Cedula 4-0074-0168 y mi persona
27 Daniel Emilio Vargas Araya Cedula: 2-0516-0314(el albacea Juvenal González adjunto
28 documento legal que verifica dicha situación), indicamos estar anuentes y aprobamos
29 donar la franja de terreno de 237 metros cuadrados que será dedicado a la prolongación
30 de la calle palestra bajo el código vial C4-04-120; según consta en la Sesión Ordinaria



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15687

1 número 193-2020, celebrada el 13 de enero de 2020, Artículo IV. Lectura de
2 Correspondencia, punto A.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 3917-2020,
4 se traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que el Concejo Municipal mediante el dictamen de comisión número CAJ-
7 MSB-0087-2019 resolvió lo siguiente:

8 “ (...) POR TANTO, ESTA COMISION. PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con
9 fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley
10 General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33
11 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus
12 reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad
13 de Santa Bárbara, dictamina:

14 a) Se solicita el señor Juvenal González Cascante, presentar a este Concejo
15 Municipal, nota de anuencia y aprobación en donar la franja de terreno, croquis del área
16 a donar y el compromiso de realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha
17 de la calle. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de
18 Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT
19 o en su defecto el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa
20 Bárbara.

21 SEGUNDO: Que de la nota presentada por el señor Daniel Emilio Vargas Araya, se
22 hecha de menos la firma del señor JUVENAL GONZALEZ CASCANTE o en su defecto
23 el poder o documento que valide que el señor VARGAS ARAYA es el albacea del señor
24 GONZALEZ CASCANTE.

25 TERCERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) que el artículo 14 del Reglamento de
26 Vialidad y Transporte de esta Municipalidad dice en cuanto a la nueva vialidad y de lo
27 que nos interesa se extrae lo siguiente: “(...) las propuestas viales no son de
28 acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y
29 aprobación de los propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar
30 las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos. b) que la franja a



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15688

1 donar es propiedad del señor JUVENAL GONZALEZ CASCANTE de acuerdo con la
2 información registral; c) que únicamente podrá realizar la donación el dueño de la
3 propiedad o en su lugar el apoderado legal del mismo; d) que es necesario contar con
4 el documento que pruebe que el señor DANIEL VARGAS ARAYA, es el albacea del
5 señor GONZALEZ CASCANTE.

6 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
8 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
9 Municipal y 14 del Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa
10 Bárbara, SE RESUELVE:

11 a- Que de previo a resolver por el fondo, se le solicita al señor DANIEL VARGAS
12 ARAYA, presentar documento idóneo que lo acredite como apoderado o
13 albacea del señor JUVENAL GONZALEZ CASCANTE.

14 b- Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

15 **ACUERDO No. 4028-2020**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo**
17 **Avendaño; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny**
18 **Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión**
19 **de Asuntos Jurídicos No. 004-CAJ-MSB-2020, a saber:**

20 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
21 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
22 **Código Municipal y 14 del Reglamento de Vialidad y Transporte de la**
23 **Municipalidad de Santa Bárbara, SE RESUELVE:**

24 a- **Que, de previo a resolver por el fondo, se le solicita al señor DANIEL**
25 **VARGAS ARAYA, presentar documento idóneo que lo acredite como**
26 **apoderado o albacea del señor JUVENAL GONZALEZ CASCANTE.**

27 b- **Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.**

28 **B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 003-CHP-**
29 **MSB-2020, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las**
30 **facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15689

1 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
3 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-036-2020 firmado por el Alcalde Municipal,
4 Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal remitiendo la Decisión Inicial para la
5 "Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los
6 residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector
7 residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón
8 de Santa Bárbara, Heredia". Para que el mismo sea conocido y aprobado por el Concejo
9 Municipal.", con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable Concejo
10 Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria número 195-2020, celebrada el 27 de
11 enero del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto 11.

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-036-2020 firmado por el
14 Alcalde Municipal, Héctor Arias, dirigido al Concejo Municipal remitiendo la Decisión
15 Inicial para la "Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición
16 final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales),
17 del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en
18 el Cantón de Santa Bárbara, Heredia". Para que el mismo sea conocido y aprobado por
19 el Concejo Municipal.", con el fin de que sea revisado y aprobado por el honorable
20 Concejo Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria número 195-2020, celebrada el
21 27 de enero del 2020, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto 11.

22 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3952-2020, se
23 remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

24 CONSIDERANDO

25 PRIMERO: Que esta Comisión ha analizado la decisión inicial para la "Contratación para
26 la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos
27 ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales), del sector residencial,
28 comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el Cantón de Santa
29 Bárbara, Heredia". Para que el mismo sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal
30 ", no encontrado observaciones que realizar y estando el mismo apegado a las



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15690

1 disposiciones legales que regula el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa;
2 se recomienda la aprobación del mismo.

3 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

4 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal y 10 del Reglamento para la adquisición
6 de bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara; SE
7 RESUELVE:

8 PRIMERO: Aprobar la decisión inicial para la "CONTRATACIÓN PARA LA
9 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
10 RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (NO
11 TRADICIONALES), DEL SECTOR RESIDENCIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO,
12 INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA
13 BÁRBARA, HEREDIA" que dice literalmente:

14 "Detalle del servicio

15 1. OBJETIVO

16 La contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición
17 final de los residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales)
18 de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en
19 el Cantón de Santa Bárbara, en cumplimiento a la Ley N° 8839.

20 Esta contratación consta solamente de una línea de servicio.

21 Los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final licitados, se
22 refieren a los siguientes tipos de residuos:

23 Residuos sólidos ordinarios: Residuo de origen principalmente domiciliario o que
24 proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías
25 y áreas públicas. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de
26 Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S y la Ley para la Gestión Integral de Residuos
27 No.8839 . Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos
28 como, por ejemplo: cáscaras, restos de comidas y bebidas, residuos de jardín y chapea,
29 cartón, sanitarios, plástico. Así mismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento
30 sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se refiere especialmente a



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15691

1 aquellos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines
2 N° 30965-S , una vez tratados los desechos infectocontagiosos se dispondrán como
3 desechos ordinarios. Única y exclusivamente en estas condiciones se incluirían estos
4 residuos dentro del servicio ofertado según la línea 1. Todos los citados anteriormente
5 dentro de la recolección normal

6 Residuos de manejo especial conocidos como no tradicionales: Son aquellos
7 residuos sólidos ordinarios que, por su volumen, composición, cantidad, necesidades
8 de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación
9 requieren salir de la corriente normal de recolección de residuos sólidos ordinarios. De
10 conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos
11 Ordinarios 36093-S, la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y el
12 Reglamento sobre llantas de desecho 33475-S . Según dicha definición, se consideran
13 dentro de esta clasificación residuos como por ejemplo: las llantas, muebles, árboles de
14 navidad, metales ferrosos, madera, colchones, chatarra. Lo anterior dentro de las
15 campañas de recolección de “No Tradicional”

16 Residuos Electrónicos: comprendidos como aquellos residuos que se derivan de
17 aparatos electrónicos tanto de uso doméstico como comercial. Se consideran parte de
18 estos residuos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del
19 producto. De conformidad con el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos
20 Electrónicos N° 35933-S . Según dicha definición, se consideran dentro de esta
21 clasificación residuos como, por ejemplo: restos de equipo electrónico como
22 computadoras y cables. Lo anterior dentro de las campañas de recolección de “No
23 Tradicional”

24 Los servicios de recolección, transporte y disposición final licitados en este cartel
25 excluyen los siguientes tipos de residuos:

26 Residuos peligrosos: son aquellos que, por su reactividad química y sus
27 características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e
28 inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al
29 ambiente. De Conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839.

30



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15692

1 □ microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede
2 contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres
3 vivos o al ambiente humano. De conformidad con el Reglamento sobre la gestión de los
4 desechos infectocontagiosos se refiere especialmente a aquellos que se generan en
5 establecimientos que presten atención a la salud y afines N° 30965-S. Cabe destacar
6 que de conformidad con el artículo 26, una vez tratados los desechos infectocontagiosos
7 se dispondrán como desechos ordinarios.

8 2. JUSTIFICACIÓN

9 Se justifica en el cumplimiento de los deberes municipales a prestar hacia los
10 contribuyentes municipales brindando el servicio de recolección de los residuos sólidos
11 ordinarios y no tradicionales, impulsando así el cumplimiento a la Ley N°8839 de Gestión
12 Integral de Residuos Sólidos y con ello garantizar un ambiente limpio y sano a los
13 habitantes del Cantón de Santa Bárbara.

14 Considerando que la generación de residuos estimada para el 2020 es de 10418.7
15 toneladas anuales, con un promedio mensual de 850 toneladas, teniendo un aumento
16 del 2% con relación al año 2019, más una generación de 5 toneladas semanales por
17 limpieza de vías.

18 3. SERVICIOS

19 A continuación, se detallan los requerimientos del servicio:

20 Para el servicio de Recolección y transporte de los residuos ordinarios y de manejo
21 especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e
22 institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, el oferente debe de presentar:

- 23 a) Permiso sanitario de funcionamiento al día.
- 24 b) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de Patente,
25 emitidas en la municipalidad que se encuentra la Empresa.
- 26 c) Aportar la lista completa de unidades de recolección donde se establezcan las
27 características técnicas con una antigüedad superior al 2010, que serán utilizadas en
28 caso de brindar el servicio.
- 29 d) Programa de trabajo que incluya; mapeo de rutas con horarios, cantidad de
30 personal destinado, cantidad de visitas al relleno sanitario, Tiempo de duración por día,



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15693

- 1 hábitos de limpieza de los camiones para evitar lixiviados.
- 2 e) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado como
- 3 gestor de residuos.
- 4 f) Nota que indique que las unidades de recolección propiedad del oferente
- 5 cuentan con equipos de posicionamiento global (GPS), con acceso virtual para el
- 6 personal municipal asignado.
- 7 g) Presentar diseño de rotulación o identificación de las unidades recolectoras,
- 8 indicando la siguiente leyenda “servicio contratado por la Municipalidad de Santa
- 9 Bárbara, con los logos de ambas empresas”.
- 10 h) Presentar nota indicando la pertenencia de un plantel y taller mecánico
- 11 automotriz para almacenamiento y mantenimiento de los equipos (unidades
- 12 recolectoras).
- 13 i) Lista de personal humano: nómina del personal.
- 14 j) Lista de equipo de protección personal para desarrollo de obras de recolección.
- 15 Para la presentación del servicio de disposición y tratamiento final de los residuos
- 16 ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial,
- 17 agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, el
- 18 oferente debe de presentar:
- 19 a) Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente (al día) para tratamiento y
- 20 disposición final de residuos ordinario.
- 21 b) Sitio de tratamiento, disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de
- 22 manejo especial: Relleno sanitario mecanizado.
- 23 c) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado como
- 24 gestor de residuos.
- 25 d) Regencia ambiental al día certificada por la Secretaria Técnica Nacional
- 26 Ambiental.
- 27 e) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de impuestos
- 28 de Patente, emitidas por la Municipalidad en la que se encuentre el relleno Sanitario.
- 29 f) Certificación del colegio profesional respectivo, de que la Empresa oferente tiene
- 30 vigentes contratos con laboratorios inscritos y habilitados para la certificación de:



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15694

- 1 1. Reportes operacionales de la planta de tratamiento de aguas residuales
- 2 (lixiviados)
- 3 2. Reportes de calidad del agua subterránea
- 4 3. Reportes de calibración de las romanas
- 5 4. Reportes de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas
- 6 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7 Para el desarrollo de la actividad se presentan las siguientes especificaciones técnicas
8 que los licitantes deben contar en sus ofertas para realizar las labores de recolección
9 para la Municipalidad de Santa Bárbara:

10 a. Unidades Recolectoras

11 Los oferentes deberán garantizar el uso de unidades recolectoras, presentando la
12 certificación de propiedad de cada vehículo, documento, contrato u otro similar que los
13 faculte para utilizarlos al servicio de la presente contratación.

14 Los vehículos deberán cumplir con toda la normativa legal vigente que estipula: El
15 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Salud y la restante legislación
16 aplicable y conexas según el régimen jurídico costarricense en materia ambiental y
17 manejo de residuos sólidos. Las unidades recolectoras compactadoras con carga
18 trasera, sistema hidráulico de doble eje, capacidad mínima de 19 m³ a 25 m³, cerrado
19 herméticamente al escape de líquidos, equipados con una bandeja que evite el escape
20 de lixiviados. El oferente deberá garantizar por escrito en la licitación mediante nota de
21 compromiso que, de ser necesario debido al crecimiento poblacional, tendrá
22 disponibilidad de unidades de recolección adicionales, de las mismas características
23 ofertadas. Además de garantizar la continuidad del servicio de recolección y transporte
24 aun y cuando tenga unidades ofertadas dañadas por algún desperfecto mecánico.

25 El oferente deberá aportar la lista completa de estas unidades donde establezca
26 claramente las características técnicas, marca modelo y capacidad en metros cúbicos
27 de las unidades.

28 Para garantizar lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta un sistema de
29 control y supervisión que garantice que las unidades recolectoras y/o personal no dejen
30 residuos en las vías públicas. Además de garantizar que las unidades comiencen las



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15695

1 labores recolectoras diariamente limpias, desinfectadas, sin malos olores y sin carga
2 alguna.

3 Se advierte a los oferentes que en caso que su oferta corresponda a vehículos nuevos
4 o usados que no se encuentren disponibles en el país y en caso de ser adjudicatario
5 deberán presentar documentos que hagan constar la disponibilidad de los vehículos
6 inmediatamente. En caso de no cumplir con este requerimiento el acto de adjudicación
7 se tendrá como nulo y se emitirá un nuevo acto de adjudicación.

8 Las Unidades deben de contar con escobones, palas y maguera con agua, para la
9 limpieza de imprevistos en caso de derrame de residuos sólidos, además deben de
10 contar con la rotulación de prestación de servicio para la Municipalidad de Santa Bárbara
11 y GPS.

12 b. Plantel y mantenimiento preventivo

13 El oferente deberá demostrar que cuenta con el plantel y taller mecánico automotriz
14 propio o contratado con la capacidad suficiente para guardar y brindar mantenimiento
15 preventivo a los vehículos que usará. Para el efecto deberá entregar toda la información
16 legal pertinente, contratos o pre-contratos que lo faculten para utilizar el plantel y talleres

17 c. Recurso humano para la recolección y transporte

18 El oferente deberá presentar una nómina del personal utilizando en las cuadrillas de
19 recolección (recolectores y choferes) donde indicará la experiencia e idoneidad de cada
20 uno. Además, este personal deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos
21 del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

22 La manipulación de los residuos deberá ser realizada por personal debidamente
23 capacitado y que utilice el equipo de protección personal básico durante de todo el
24 proceso: guantes, botas de seguridad y uniforme completo con cintas reflectivas.

25 El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, tétano y cualquier otra
26 enfermedad prevalente que exista vacuna. Estas vacunas deberán ser debidamente
27 documentadas y a disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y Municipalidad
28 de Santa Bárbara.

29 d. Cobertura del servicio

30 El servicio será brindado en la extensión de 51.00 kilómetros cuadrados del Cantón de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15696

1 Santa Bárbara. El servicio de recolección de recolección de residuos ordinarios se
2 brindará dos veces por semana en cada uno de los distritos, cubriendo las dos veces a
3 la semana la totalidad del cantón.

4 En las carreteras y caminos en los que las condiciones físicas, viales y topográficas,
5 impidan el acceso del camión recolector, el oferente deberá enviar un camión pequeño
6 tipo adral para la prestación del servicio. Para efectos de la debida coordinación y
7 planificación del servicio de disposición y tratamiento final de los residuos corre por parte
8 propia de esta contratación por parte del oferente.

9 Además, el oferente de instalar un contenedor con capacidad de 18m³ o mayor, en la
10 Municipalidad de Santa Bárbara, o bien en un sitio que designe la institucional, para
11 almacenar los residuos de limpieza de vías, que en ocasiones incluye lodos o tierra con
12 residuos ordinarios, el oferente debe de tener disponibilidad para el retiro y limpieza del
13 mismo.

14 e. Rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios

15 EL servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos
16 sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales), se realizará
17 semanalmente de lunes a sábados durante todo el año, iniciando labores durante el año
18 2020, exceptuando días feriados de carácter nacional que sean impostergables (en
19 estos casos el servicio deberá brindarse en el próximo día hábil posterior al día feriado).

20 A continuación, se detallan las rutas:

21

22

23

24

25

26

27

28

29



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15697

Rutas	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
<p><u>Ruta 1</u></p> <p>Purabá</p> <p>Santo Domingo</p>	<p>Zetillal</p> <p>Bajo los Cachos</p> <p>Chagüites</p> <p>Los Cartagos (hasta que sea informado por la Encargada de la Unida Ambiental)</p> <p>Calle Amapola</p> <p>Calle Lajas</p> <p>El Roble</p> <p>San Bosco</p> <p>Calle Quirós</p> <p>Calle Miranda</p> <p>Barrio San José de Altagracia</p> <p>Calle Guachipelines</p> <p>Plan Birrí (hasta cruce de Restaurante La Campesina)</p> <p>Birrí (hasta el EBAIS)</p> <p>Loma Azul</p>	<p>Lunes y jueves</p>	<p>Inicia: Intersección de Calle Betania con ruta 127</p> <p>Finaliza: Puente de ruta 126 (del EBAIS de Birrí 1,5 km hacia el sur)</p>
<p><u>Ruta 2</u></p> <p>Santa Bárbara</p> <p>Sector de Betania</p> <p>Jesús</p>	<p>Villa Joseth</p> <p>Cuadrantes de Santa Bárbara</p> <p>Barrio Los Ángeles</p> <p>Guachipilines (hasta centro recreativo Guachipilines)</p> <p>Betania</p> <p>Cifuentes</p> <p>Girasoles</p> <p>Las Palmas</p> <p>Cabezas</p> <p>Jesús (hasta el EBAIS)</p> <p>Calle Rosa Blanca</p> <p>Calle Solís</p> <p>Calle Maquina</p>	<p>Martes y viernes</p>	<p>Inicia: en Super <u>Josseth</u></p> <p>Finaliza: EBAIS de Jesús</p>
<p><u>Ruta 3</u></p> <p>San Juan</p> <p>San Pedro</p>	<p>San Pedro</p> <p>Calle El Cerro</p> <p>Calle Higuerones</p> <p>Urbanización Medina del Campo</p> <p>Urbanización Marbella</p> <p>Lotes Moreira</p> <p>Cuadrantes San Juan</p> <p>Calle Araya</p> <p>Calle Méndez</p> <p>La Meseta</p>	<p>Miércoles y sábados</p>	<p>Inicia: La Sabaneta</p> <p>Finaliza: San Juan, de la Ferretería San Miguel 50 metros al sur.</p>



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15698

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Rutas	Principales Calles y barrios	Día de recolección	de	Indicaciones de Ruta
	Urbanización Las Rosas Urbanización San Juan Cinco Esquinas Villa Margarita Samarcanda Sequeira Calle Trinidad La Claudia Katsi Calle Saieciano			

10 Nota: La cantidad de vehículos deben de ser como mínimo 2 unidades compactadoras
11 y 1 camión pequeño tipo adral para calle poco anchas, en el caso de recolección de
12 residuos ordinarios, sin embargo, el proveedor puede aumentar la cantidad de vehículos
13 según la cantidad de residuos que se generen en el cantón. Los días de recolección
14 pueden variar según las necesidades de la Municipalidad, siempre y cuando se realice
15 la recolección una vez al mes y que abarque todo el cantón. Se le suministraría el mapa
16 con las rutas de recolección además de recorrido por el cantón.

17 Además, se acota que el alcance también podrá abarcar modificaciones a las rutas
18 estipuladas que incurran en la adición de nuevos puntos o complejos habitacionales
19 donde el camión recolector deba acceder, los cuales deben encontrarse dentro de los
20 distritos mencionados en la tabla anterior del cantón de Santa Bárbara.

21 f. Frecuencia y horario de recolección

22 La recolección de los residuos sólidos ordinarios se realizará de lunes a sábado, entre
23 las cinco horas antes del meridiano (5:00 am) y las trece horas pasado el meridiano
24 (1:00 pm). El servicio se brindará de lunes a sábados, en los días feriados por ley la
25 recolección se realizará el siguiente el próximo día hábil posterior al día feriado,
26 cubriendo la ruta pendiente y la que corresponde en el día.

27 El oferente no deberá superar el horario de recolección, ni dejar residuos abandonados
28 sobre las vías públicas o dejar la recolección para otro día. Si no es por motivos de
29 fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y por decisión de la
30 administración de la empresa y aval correspondiente de la Municipalidad de Santa



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15699

1 Bárbara.

2 g. Recolección y transporte

3 La recolección y transporte deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de
4 Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331, la Ley General de la Salud N°5395 y el
5 Reglamento sobre el Manejo de Basuras N°29049-S.

6 Durante la recolección cuando las bolsas con residuos sean esparcidas durante el
7 proceso de recolección, los encargados deberán proceder a recogerlas inmediatamente.

8 Durante las rutas de recolección los camiones recolectores no podrán recibir residuos
9 de las industriales con las cuales mantienen otros contratos o de personas ajenas al
10 servicio. Así mismo durante el trayecto al relleno sanitario no podrá recolectar ningún
11 otro residuo perteneciente a un contrato aparte con el de la Municipalidad de Santa
12 Bárbara.

13 Los vehículos deberán cumplir con las normas de circulación y tránsito vigentes en cada
14 localidad, evitando ser obstáculo para la circulación de vehículos y personas. En todo
15 momento el personal debe respetar y mantener un comportamiento ajustado a la moral
16 y las buenas costumbres. La empresa deberá enviar una lista con los vehículos y placas,
17 adjunta RTV, derecho de circulación póliza del registro civil y lista del personal que
18 realiza el servicio.

19 h. Sitio de tratamiento y disposición final para los residuos sólidos ordinarios y de
20 manejo especial (no tradicional)

21 El oferente tendrá que presentar un Relleno Sanitario mecanizado que cumpla con todas
22 las disposiciones que exige la Ley General de Salud, las disposiciones de la Secretaria
23 Técnica Nacional Ambiental, Reglamento de Rellenos Sanitarios, Reglamento sobre el
24 manejo de residuos sólidos ordinarios N°36093-S, Ley para la Gestión Integral de
25 Residuos Sólidos 8839, la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa así como
26 cualquier otra normativa pertinente, tanto vigentes al tiempo de contratación como de
27 las que se impongan posteriormente a la contratación para este tipo de actividad, así
28 como certificación de vida útil del relleno que modo que la administración municipal se
29 garantice la continuidad del servicio en el transcurso de la licitación.

30 En caso de que el sitio de disposición final no sea propio, el oferente deberá presentar



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15700

1 ante la Municipalidad un contrato o documento similar en el cual se garantice que en
2 dicho sitio se podrá depositar sanitariamente los residuos sólidos ordinarios a ser
3 recolectados por lo menos durante el lapso máximo posible de duración del contrato (4
4 años).

5 El oferente deberá incluir en su oferta una descripción general de las condiciones
6 actuales del sitio de disposición final, su ubicación, naturaleza del inmueble y linderos.
7 La información al menos debe incluir lo siguiente: la descripción del terreno,
8 construcciones principales existentes, descripción detallada de los procesos y
9 operaciones actuales, manejo de lixiviados (informes operacionales del sistema y
10 eficiencia del mismo, durante el último año), control de gases, descripción del sistema
11 de la báscula para el control de los volúmenes e ingreso de vehículos (de acuerdo a la
12 normativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, MEIC) y demás requisitos
13 que indica la normativa vigente.

14 Para efectos de conocer de antemano si cumple con los requerimientos del plazo de la
15 contratación, deberá aportar una declaración jurada donde acredite la vida útil del relleno
16 sanitario, la cual debe cubrir el plazo de ejecución de la presente contratación a la fecha
17 de la apertura de este cartel. Para tal fin, deben adjuntar a esta, documentos tales como
18 registros de ingreso, proyecciones de ingreso, levantamientos de áreas disponibles y
19 cualquier otro que sustente técnicamente la vida útil del relleno ofertado.

20 Además, deberá presentar los permisos correspondientes vigentes, emitidos por el
21 Ministerio de Salud y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

22 La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad por el manejo y disposición final de
23 los residuos sólidos ordinarios que realice el oferente, por lo que estará libre de cualquier
24 eventual responsabilidad ambiental por la operación del sitio propuesto.

25 El sitio para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios propuesto
26 por el oferente, deberá tener un horario que permita el ingreso de las unidades
27 recolectoras de los residuos sólidos según le indique la Municipalidad de acuerdo a los
28 días y horarios fijados para tal fin.

29 i. Recolección de residuos no tradicionales

30 Dentro del alcance de la compra se estipula la recolección de residuos no tradicionales,



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15701

1 mediante campañas de recolección de residuos de manejo especial (no tradicionales),
2 entendiéndose estos como: aquellos residuos sólidos ordinarios que por su volumen,
3 composición, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas
4 de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de recolección de
5 residuos sólidos ordinarios. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el
6 manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S, la Ley para la Gestión Integral de
7 Residuos No.8839 y el Reglamento sobre llantas de desecho 33475-S . Según dicha
8 definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos como por ejemplo: las
9 llantas, muebles, árboles de navidad, metales ferrosos, madera, colchones, chatarra.
10 De manera que el oferente debe de brindar la recolección los días domingos (primer
11 domingo del mes: ruta 1; segundo domingo: ruta 2; tercer domingo ruta 3) de mes por
12 medio. La cantidad de vehículos y personal, debe de ser la necesaria para solventar las
13 rutas de recolección.

14 Las fechas específicas de la recolección se darán en el momento de la adjudicación.

15 j. Controles e Inspecciones

16 La Municipalidad realizará una supervisión constante sobre la calidad del servicio
17 prestado y el cumplimiento de las especificaciones de esta contratación, de lo ofrecido
18 por el oferente de la normativa nacional aplicable. Con este propósito, el oferente deberá
19 facilitar en todo momento el acceso del personal designado por la Municipalidad a las
20 instalaciones del relleno sanitario. En cualquier momento, la Municipalidad podrá
21 realizar auditorías y revisiones de los residuos sólidos que sean recolectados en el
22 cantón de Santa Bárbara, para lo cual el oferente deberá brindar todas las facilidades
23 necesarias.

24 Con el propósito de que la Municipalidad garantice la calidad del servicio prestado y la
25 minimización de los impactos a la salud y el ambiente inherentes al tratamiento y
26 disposición final de los residuos, el oferente deberá presentar ante la encargada del
27 Unidad Ambiental, la siguiente documentación:

28 a) Reporte Operacional trimestral de la planta de tratamiento de aguas
29 residuales (lixiviados) debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud, el
30 cual debe cumplir con



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15702

- 1 b) todo lo establecido en el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas
2 Residuales N° 26042-S-MINAE.
- 3 c) Reporte trimestral de la Calidad del Agua Subterránea efectuados en al
4 menos dos pozos ubicados en el área del relleno sanitario y que incluya como
5 mínimo análisis de DBO5,20, DQO, pH, grasas y aceites, sólidos
6 sedimentables, sólidos suspendidos totales, temperatura, coliformes fecales
7 y metales pesados (mercurio, plomo, arsénico, cadmio y cromo),
8 debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud.
- 9 d) Reporte semestral de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas, que
10 incluya como mínimo análisis de partículas totales en suspensión, metano,
11 sulfuro de hidrógeno, amoníaco e hidrocarburos totales y para lo cual se
12 coloquen estaciones de muestreo perimetrales en al menos los cuatro puntos
13 cardinales.
- 14 e) Certificado trimestral de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de
15 los camiones recolectores, el cual debe ser emitido por un laboratorio
16 Certificado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la
17 Guía ISO/IEC 17025. La Municipalidad tendrá derecho a estar presente en
18 el momento en que se realicen las pruebas de calibración y en cualquier
19 momento podrá realizar verificaciones del funcionamiento de la romana y del
20 procedimiento de pesado.

21 El oferente debe de entregar dicha documentación a la Unidad Ambiental, vía digital o
22 física, según la siguiente programación:

Documentación	Mes de servicio											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reporte Operacional de aguas residuales			x			x			x			x
Reporte de la Calidad del Agua Subterránea			x			x			x			x
Reporte de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas						x						x
Certificado de Calibración de la báscula			x			x			x			x



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15703

1 Los muestreos y análisis de los diferentes reportes tendrán que ser realizados por
2 Laboratorios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y deberán estar
3 refrendados por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica.
4 Al inicio de la contratación, el contratista será responsable de entregar a la Municipalidad
5 copia del Certificado de Habilitación de él o de los laboratorios que utilizará para realizar
6 sus reportes, así como copia del Certificado de Acreditación de la empresa contratada
7 para realizar la calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones
8 recolectores.

9 En caso de vencimiento y renovación, el oferente deberá presentar copias actualizadas
10 de sus Permisos Sanitarios de Funcionamiento, del Certificado de Habilitación de los
11 laboratorios contratados y del Certificado de Acreditación del oferente contratado para
12 realizar la calibración de la romana.

13 f. Vigencia de la Contratación

14 La Vigencia de esta contratación es de un (01) año, prorrogable por períodos iguales
15 hasta por un máximo de cuatro (04) años en total, incluido el primer año de servicio, si
16 ambas partes están de acuerdo en la prórroga, plazo de inicio de esta contratación
17 contado a partir de que cuente el presente contrato con el refrendo por parte de la
18 Contraloría General de La República y se emita la correspondiente Orden de Inicio por
19 parte de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara. Las posibles prórrogas serán
20 automáticas. En caso contrario, se deberá presentar una nota con la debida justificación,
21 como mínimo dos meses antes de finalizar el plazo anual correspondiente.

22 g. Forma de Pago

23 Los pagos se harán por mes vencido contra recibo y previo visto bueno del encargado
24 de la Unidad Ambiental. Para ser tramitada, se deben de presentar los comprobantes
25 de pesaje de cada camión recolector recibido durante el mes, emitido por el relleno
26 sanitario que indique, placa, peso bruto, peso neto y peso total, así como de un cuadro
27 resumen en el que se detalle la siguiente información: fechas de recolección, número
28 de identificación de cada camión recolector, ruta de recolección, hora de ingreso a la
29 romana y cantidad de residuos recolectados en toneladas.

30 h. Transporte y Seguros



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15704

1 El transporte de los equipos y funcionarios que implica esta contratación, deberá
2 hacerse por cuenta y riesgo del oferente hasta su sitio de trabajo. La Municipalidad
3 queda relevada de toda responsabilidad civil o penal que pueda generarse por los
4 trabajos que del oferente deba realizar y se limitará a la coordinación.

5 El oferente deberá contar con las pólizas respectivas del Instituto Nacional de Seguros.
6 Corresponde al oferente toda responsabilidad laboral sobrevenida con ocasión del
7 personal por él contratado, para la realización del objeto de esta contratación. Queda
8 expresamente entendido que el objeto de esta contratación será prestado por el oferente
9 sin que medie ninguna relación laboral ni estatutaria con la Municipalidad.

10 i. Trámite De Quejas

11 El oferente deberá disponer de personal capacitado con teléfono, fax y correo
12 electrónico, con el propósito de que el personal municipal le pueda transferir cualquier
13 queja o molestias sobre el servicio detectada por el Inspector municipal asignado o
14 interpuesta por los usuarios y habitantes del cantón de Santa Bárbara.

15 El oferente será responsable de brindar atención inmediata a cada queja recibida,
16 logrando su resolución en el menor tiempo posible e informando por escrito a la
17 Municipalidad sobre las gestiones realizadas.

18 Con el propósito de que la Municipalidad transfiera las quejas al oferente y este último
19 rinda su informe, la Municipalidad confeccionará una boleta que contendrá como mínimo
20 la siguiente información: fecha de recepción de la queja por parte de la Municipalidad,
21 nombre del contribuyente, número telefónico y dirección para notificaciones, detalle de
22 la queja y dirección exacta del sitio en que ésta se genera, fecha de recepción de la
23 queja.

24 j. Sanciones por incumplimientos en el servicio

25 Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplicarán al
26 servicio según se indican a continuación:

27 a- Residuos esparcidos en la vía pública: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla
28 correspondiente abandonen en la vía pública toda sustancia líquida, pastosa o sólida,
29 como consecuencia de su acarreo al vehículo recolector, ya sea por su manipulación o
30 causado por el rompimiento de las bolsas (o recipientes) de residuos sólidos y por ende



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15705

- 1 haya generado algún tipo de derrame de su contenido. En caso de que las bolsas (o
2 recipientes) de desechos sólidos sean encontradas destruidas, esto no eximirá de la
3 obligación a la cuadrilla de recolectar los desechos y se considerará falta del servicio el
4 no recogerlos.
- 5 b- Falta de escobones y palas en las unidades recolectoras: cuando las unidades
6 no porten escobones y palas para la limpieza de los regueros dejados en la vía pública
7 producto del acarreo de residuos al vehículo recolector.
- 8 c- Diferencias de pesos entre lo reportado y lo fiscalizado: Cuando el tonelaje
9 reportado y el fiscalizado, muestre diferencias de peso iguales o mayores al 0.5 % en
10 perjuicio de la Municipalidad.
- 11 d- Incumplimiento de la ruta asignada: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla
12 correspondiente no cumplen con el recorrido total de los sectores de la ruta asignada,
13 ya sea porque se dejó sectores sin cubrir o porque recorrió algún sector, sin recolectar
14 los residuos sólidos.
- 15 e- Incumplimiento del horario de la ruta: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla
16 correspondiente no cumplen con el horario de inicio asignado para cada ruta, o cuando
17 cumplen con la ruta en horas y/o días diferentes a los establecidos por la Municipalidad.
18 Además, se debe respetar las horas de alimentación de la cuadrilla con las condiciones
19 higiénicas necesarias.
- 20 f- Derrame de lixiviados en la vía pública: Cuando la unidad recolectora presente
21 deficiencias mecánicas y/o estructurales que causen el derrame de lixiviados en la vía
22 pública o cualquier otro sitio no autorizado, producto de la compactación de los
23 desechos o cualquier otra acción de la cuadrilla o deficiencia del transporte.
- 24 g- Incumplimiento en el número de unidades recolectoras: Cuando el contratista
25 asigne un número inferior de unidades recolectoras a las requeridas para la prestación
26 idónea del servicio, según lo señalado y/o comprometido en el Contrato respectivo.
- 27 h- Deficiente presentación del personal y/o unidades recolectoras: Cuando la
28 unidad recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplan con los requerimientos de
29 presentación, seguridad e higiene estipulados en la cláusula del Cartel, o cuando las
30 unidades recolectoras que se estén utilizando en determinado momento, no



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15706

- 1 correspondan a las características técnicas requeridas por el Cartel y ofrecidas por el
2 contratista.
- 3 i- Unidades recolectoras con seguros vencidos: Cuando se utilicen unidades con
4 los seguros vencidos, pero fuera del período de gracia del seguro.
- 5 j- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: El
6 adjudicatario deberá, tras cada viaje, efectuar el lavado de las unidades de transporte
7 de los desechos dentro del sitio de disposición final, todo ello de conformidad con lo
8 establecido en el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- 9 k- Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o
10 entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes,
11 atribuible al contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de
12 fiscalización de la ejecución del contrato, se considerará una falta grave del servicio,
13 quedando a juicio de la Municipalidad la resolución del contrato de conformidad con lo
14 establecido en el artículo doscientos cuatro del Reglamento a la Ley de Contratación
15 Administrativa.
- 16 l- Manejo o funcionamiento de la báscula: Por un deficiente manejo o deficiente
17 funcionamiento de la báscula de pesaje en el sitio de disposición, que afecte la
18 fiscalización y fines de dicho equipo.
- 19 m- Fallas del equipo técnico de tratamiento, disposición final, fiscalización y control:
20 Se considerará incumplimiento del servicio, el no funcionamiento, o funcionamiento
21 defectuoso de los equipos instalados en el sitio de disposición final que sirvan para la
22 ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios municipales y/o sus
23 representantes. Consecuentemente será obligación ineludible del contratista velar por
24 el perfecto funcionamiento de los mismos, con cargo a su patrimonio en caso de pérdida
25 por cualquier causa, no atribuible a funcionarios municipales y/o sus representantes en
26 caso de duda se mantendrá la obligación para el contratista.
- 27 n- Patentes, licencias y permisos operativos vencidos: Se considerará falta del
28 servicio el contar con cualquier patente, licencia o permiso necesarios para la operación
29 del sitio de tratamiento y disposición final, vencido. En tal caso, después del
30 apercibimiento, se impondrá la multa respectiva y se le otorgará un plazo máximo de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15707

1 treinta días hábiles para la corrección de la falta, en caso contrario será causal de la
2 resolución unilateral del contrato, por incumplimiento del contratista.

3 o- Por no presentar los Reportes Operacionales de la Planta de Tratamiento de
4 Aguas Residuales, Calidad de Agua Subterránea, Inmisiones Atmosféricas y de
5 calibración de la romana de acuerdo a lo indicado en el punto sobre Supervisión, Control
6 y Evaluación del Contrato: En tal caso después del apercibimiento, se impondrá la multa
7 respectiva y se le otorgará un plazo máximo de treinta días hábiles para la presentación
8 de los reportes.

9 Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando como parámetro el
10 costo por tonelada que pagará la Municipalidad al adjudicatario en el momento en que
11 se dé el hecho generador de dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada ruta
12 establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes de calendario.

13 Se aplicará una multa del 10% de la última facturación por cualquier incumplimiento
14 indicado anteriormente, no pudiendo acumular el contratista más de 8 (ocho) faltas por
15 mes de la lista mencionada en los incisos a hasta el o pues en tal caso se considerará
16 un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará
17 facultada para resolver unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en
18 el Reglamento de la Contratación Administrativa.

19 El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación semanal
20 que deba cancelársele al contratista, según lo que sea reportado por el encargado de la
21 Unidad Ambiental de la Municipalidad, su valor se retendrá de la facturación en trámite
22 o pendiente de pago por parte de la Municipalidad.

23 Si el adjudicatario llegare a acumular un número de incumplimientos igual o superior a
24 las 50 (cincuenta) veces en el período de un año (1) año comprobados durante la
25 evaluación anual del contrato, se podrá resolver el contrato, previa ejecución del debido
26 proceso.

27 k. Procedimiento para imponer sanciones

28 Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems mencionados anteriormente,
29 se realizará una prevención al contratista para la corrección inmediata de la falta, en un



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15708

1 plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplicará
2 obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

3 Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo
4 pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no
5 estén contempladas en las cláusulas anteriores y que sean detectadas por la
6 Municipalidad en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su
7 inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes
8 para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que
9 persiste el incumplimiento, la administración podrá resolver el contrato.

10 l. Inspección y fiscalización

11 La inspección y fiscalización de los servicios serán efectuados por la Unidad Ambiental,
12 o en su defecto, en la parte técnica quien estará a cargo del proyecto o quien designe
13 el Alcalde Municipal por parte de la Administración, quienes deberán recibir el proyecto,
14 previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente cartel. Las
15 observaciones y órdenes que formule el encargado serán de obligatorio cumplimiento
16 para el contratista. El encargado será el responsable de que el contratista cumpla con
17 las especificaciones y detalles del servicio contratado.

18 m. Experiencia

19 El oferente debe de aportar 6 certificaciones de experiencias (empresas públicas o
20 privadas) que indiquen el servicio recibido, la calidad y puntualidad del mismo, que
21 superen los 10 años de brindar el servicio al cual es objeto de esta contratación.

22 n. Obligaciones generales del oferente

23 Sin detrimento de las demás obligaciones establecidas en la presente contratación, el
24 oferente tiene las siguientes obligaciones generales:

25 a) Es obligación ineludible del oferente ceñirse estrictamente a las exigencias de la
26 esta contratación.

27 b) El oferente deberá nombrar un responsable del servicio que tenga la suficiente
28 autoridad y resuelva todos los problemas que se presenten en la ejecución del contrato;
29 y éste será quien se relacione con el supervisor asignado por la Municipalidad.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15709

- 1 c) El oferente deberá entregar a la Municipalidad el nombre del responsable del
2 servicio, su número telefónico, número de fax y dirección de correo electrónico.
- 3 d) Las unidades de recolección propiedad del oferente deberán contar con equipos
4 de posicionamiento global (GPS), con acceso virtual para el personal municipal
5 asignado, (solo se le dará un plazo de 30 días naturales, a partir del inicio de labores,
6 para la instalación de los GPS de los camiones).
- 7 e) En caso que se presenten problemas con los camiones, el oferente debe de
8 informar al personal municipal asignado, lo mismo en el caso de no concluir la ruta del
9 día.
- 10 f) La manipulación de los residuos deberá ser realizada por personal debidamente
11 capacitado y que utilice equipo de protección básico durante todo el proceso, como:
12 guantes, botas de seguridad y uniforme completo, indumentaria reflectiva, zapatos,
13 guantes, capa de acuerdo con la normativa vigente al efecto y acorde a la naturaleza de
14 los servicios contratados.
- 15 g) El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, el tétano y cualquier otra
16 enfermedad prevalente para la que exista vacuna. Esta vacuna debe estar debidamente
17 documentada y a disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y de La
18 Municipalidad de Santa Bárbara, el oferente, deberá de certificar y adjuntar
19 comprobantes.
- 20 h) Suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garanticen
21 cualquier indemnización ante terceros y ante la Municipalidad, las cuales deberán estar
22 vigentes por todo el periodo que dure el contrato más treinta (30) días adicionales.
- 23 i) Implementar los sistemas de seguridad y salud ocupacional en su empresa y
24 para los trabajadores de campo, suscribir los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las
25 respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país, como
26 resultado de la relación obrero-patronal.
- 27 j) Las unidades recolectoras, deben de estar identificados, con la siguiente leyenda
28 "servicio contratado por la Municipalidad de Santa Bárbara", (solo se le dará un plazo
29 de 30 días naturales, a partir del inicio de labores, para la instalación rótulos en
30 camiones).



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15710

- 1 k) El oferente deberá mantener vigentes los permisos durante el periodo del
2 contrato.
- 3 l) El oferente deberá entregar a la Municipalidad al inicio de la contratación, el
4 número de teléfono, fax y correo electrónico que serán utilizados para el trámite de
5 quejas.
- 6 m) Resolver en un tiempo prudente los daños a tercero, además de inconvenientes
7 que se presenten en la prestación del servicio.
- 8 n) Instalar 1 contenedor en la Municipalidad de Santa Bárbara o en el lugar que
9 designe dicha institución, con capacidad de 18m³ para el depósito de residuos de
10 limpieza de vías. Será parte del servicio mantener el área del contenedor limpia y los
11 contenedores en excelentes condiciones de higiene y aspecto.
- 12 o) Recolección de residuos sólidos de manejo especial (no tradicionales), los
13 primeros, segundos y terceros, domingos en la ruta 1,2,3 respectivamente, de previo
14 acuerdo con la Administración se fijarán las fechas respectivas para comunicarle a los
15 administrados.
- 16 p) Cubrir en su totalidad la publicidad por medios masivos de divulgación de todas
17 las campañas de recolección de residuos no tradicionales (por ejemplo: perifoneo, radio,
18 televisión, entre otros a convenir) para ello se le brindará el respectivo afiche publicitario
19 con 8 días naturales de antelación a fin de que proceda con la publicidad
20 correspondiente, garantizando una información oportuna a cada contribuyente.
- 21 q) Financiar y promover: al menos 2 programas de reciclaje de residuos, por medio
22 de donación de basureros, programas de educación ambiental con al menos 3
23 capacitaciones, con énfasis en las escuelas de primaria, secundaria, y población en
24 general, además de brindar donaciones o apoyo por medio de campañas publicitarias,
25 en radio, murales, casa a casa, instituciones y otros medios
- 26 o. Precio
- 27 El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de precio junto con un
28 presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, deberá
29 incluir en el precio todos los materiales necesarios para ejecutar el servicio.
- 30 La oferta debe de indicar el costo de la tonelada por recolección y transporte de residuos



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15711

1 sólidos, así como el precio por disposición y tratamiento final de los residuos sólidos
2 ordinarios. A pesar que la valoración de la oferta se realice con la totalidad del servicio,
3 el costo se debe de presentar de la siguiente manera:

Costo	Monto C	Monto en letras
Costo Unitario de la tonelada por recolección y transporte		
Costo Unitario de la tonelada disposición y tratamiento final		
Costo Total anual		

11 Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como
12 por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán
13 sufragados por el oferente.

14 La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

15 1. Valoración y comparación de ofertas

16 Para el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los residuos
17 sólidos ordinarios, tanto residenciales, comerciales, industriales e institucionales del
18 cantón de Santa Bárbara, la valoración de las ofertas se basará en el menor precio de
19 las ofertas, siendo la más favorable para el municipio, en cumplimiento del 100% de los
20 aspectos anteriormente mencionados en la oferta.

21 Adjudicación

22 La adjudicación de esta contratación recaerá sobre el Concejo Municipal y será por el
23 100% del objeto de la contratación y recaerá en la oferta más ventajosa para la
24 administración. “

25 SEGUNDO: Se le recuerda a la administración municipal que el proceso de compra
26 debe de realizarse por medio del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas
27 (SICOP). Se le otorga el plazo de dos meses para su implementación, de acuerdo al
28 numeral 40 de la Ley de Contratación Administrativa.

29 TERCERO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
30 Administración.”



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15712

1 ACUERDO No. 4029-2020

2 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez
3 Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.
4 Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la
5 Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 003-CHP-MSB-2020, a saber:

6 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
7 Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal y 10 del Reglamento
8 para la adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de
9 Santa Bárbara; SE RESUELVE:

10 PRIMERO: Aprobar la decisión inicial para la "CONTRATACIÓN PARA LA
11 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
12 RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (NO
13 TRADICIONALES), DEL SECTOR RESIDENCIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO,
14 INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GENERADOS EN EL CANTÓN DE SANTA
15 BÁRBARA, HEREDIA" que dice literalmente a continuación.

16 SEGUNDO: Se le recuerda a la administración municipal que el proceso de
17 compra debe de realizarse por medio del Sistema Digital Unificado de Compras
18 Públicas (SICOP). Se le otorga el plazo de dos meses para su implementación, de
19 acuerdo al numeral 40 de la Ley de Contratación Administrativa.

20 TERCERO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a
21 la Administración.

22 "Detalle del servicio

23 1.- OBJETIVO

24 La contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y
25 disposición final de los residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial
26 (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e
27 institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, en cumplimiento a la Ley
28 N° 8839.

29 Esta contratación consta solamente de una línea de servicio.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15713

1 Los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final licitados,
2 se refieren a los siguientes tipos de residuos:

3 a) Residuos sólidos ordinarios: Residuo de origen principalmente
4 domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de
5 servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas. De conformidad a lo
6 establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos
7 Ordinarios 36093-S y la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 .
8 Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación residuos
9 como, por ejemplo: cáscaras, restos de comidas y bebidas, residuos de
10 jardín y chapea, cartón, sanitarios, plástico. Así mismo de conformidad con
11 el artículo 26 del Reglamento sobre la gestión de los desechos
12 infectocontagiosos que se refiere especialmente a aquellos que se generan
13 en establecimientos que presten atención a la salud y afines N° 30965-S ,
14 una vez tratados los desechos infectocontagiosos se dispondrán como
15 desechos ordinarios. Única y exclusivamente en estas condiciones se
16 incluirían estos residuos dentro del servicio ofertado según la línea 1.
17 Todos los citados anteriormente dentro de la recolección normal

18 b) Residuos de manejo especial conocidos como no tradicionales: Son
19 aquellos residuos sólidos ordinarios que, por su volumen, composición,
20 cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas
21 de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de
22 recolección de residuos sólidos ordinarios. De conformidad a lo
23 establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos
24 Ordinarios 36093-S, la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y
25 el Reglamento sobre llantas de desecho 33475-S . Según dicha definición,
26 se consideran dentro de esta clasificación residuos como por ejemplo: las
27 llantas, muebles, árboles de navidad, metales ferrosos, madera, colchones,
28 chatarra. Lo anterior dentro de las campañas de recolección de “No
29 Tradicional”



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15714

- 1 c) Residuos Electrónicos: comprendidos como aquellos residuos que se
2 derivan de aparatos electrónicos tanto de uso doméstico como comercial.
3 Se consideran parte de estos residuos los componentes, subconjuntos y
4 consumibles que forman parte del producto. De conformidad con el
5 Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos N° 35933-
6 S . Según dicha definición, se consideran dentro de esta clasificación
7 residuos como, por ejemplo: restos de equipo electrónico como
8 computadoras y cables. Lo anterior dentro de las campañas de recolección
9 de “No Tradicional”
- 10 d) Los servicios de recolección, transporte y disposición final licitados en
11 este cartel excluyen los siguientes tipos de residuos:
- 12 e) Residuos peligrosos: son aquellos que, por su reactividad química y sus
13 características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas,
14 bioinfecciosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan
15 causar daños a la salud y al ambiente. De Conformidad con la Ley para la
16 Gestión Integral de Residuos N° 8839.
- 17 f) Residuos infectocontagiosos. El que contiene bacterias, virus u otros
18 microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o
19 puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan
20 efectos nocivos a seres vivos o al ambiente humano. De conformidad con
21 el Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos se
22 refiere especialmente a aquellos que se generan en establecimientos que
23 presten atención a la salud y afines N° 30965-S. Cabe destacar que de
24 conformidad con el artículo 26, una vez tratados los desechos
25 infectocontagiosos se dispondrán como desechos ordinarios.

26 **2. JUSTIFICACIÓN**

27 Se justifica en el cumplimiento de los deberes municipales a prestar hacia los
28 contribuyentes municipales brindando el servicio de recolección de los residuos
29 sólidos ordinarios y no tradicionales, impulsando así el cumplimiento a la Ley
30 N°8839 de Gestión Integral de Residuos Sólidos y con ello garantizar un ambiente



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15715

1 limpio y sano a los habitantes del Cantón de Santa Bárbara.

2 Considerando que la generación de residuos estimada para el 2020 es de 10418.7
3 toneladas anuales, con un promedio mensual de 850 toneladas, teniendo un
4 aumento del 2% con relación al año 2019, más una generación de 5 toneladas
5 semanales por limpieza de vías.

6 **3. SERVICIOS**

7 A continuación, se detallan los requerimientos del servicio:

8 Para el servicio de Recolección y transporte de los residuos ordinarios y de manejo
9 especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario,
10 industrial e institucional generados en el Cantón de Santa Bárbara, el oferente
11 debe de presentar:

- 12 a) Permiso sanitario de funcionamiento al día.
- 13 b) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de
14 Patente, emitidas en la municipalidad que se encuentra la Empresa.
- 15 c) Aportar la lista completa de unidades de recolección donde se establezcan
16 las características técnicas con una antigüedad superior al 2010, que serán
17 utilizadas en caso de brindar el servicio.
- 18 d) Programa de trabajo que incluya; mapeo de rutas con horarios, cantidad de
19 personal destinado, cantidad de visitas al relleno sanitario, Tiempo de
20 duración por día, hábitos de limpieza de los camiones para evitar lixiviados.
- 21 e) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado
22 como gestor de residuos.
- 23 f) Nota que indique que las unidades de recolección propiedad del oferente
24 cuentan con equipos de posicionamiento global (GPS), con acceso virtual
25 para el personal municipal asignado.
- 26 g) Presentar diseño de rotulación o identificación de las unidades
27 recolectoras, indicando la siguiente leyenda “servicio contratado por la
28 Municipalidad de Santa Bárbara, con los logos de ambas empresas”.

29



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15716

- 1 h) Presentar nota indicando la pertenencia de un plantel y taller mecánico
2 automotriz para almacenamiento y mantenimiento de los equipos
3 (unidades recolectoras).
- 4 i) Lista de personal humano: nómina del personal.
- 5 j) Lista de equipo de protección personal para desarrollo de obras de
6 recolección.
- 7 Para la presentación del servicio de disposición y tratamiento final de los residuos
8 ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial,
9 comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de
10 Santa Bárbara, el oferente debe de presentar:
- 11 a) Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente (al día) para tratamiento y
12 disposición final de residuos ordinario.
- 13 b) Sitio de tratamiento, disposición final de los residuos sólidos ordinarios y
14 de manejo especial: Relleno sanitario mecanizado.
- 15 c) Certificación emitida por el Ministerio de Salud de inscrito y habilitado
16 como gestor de residuos.
- 17 d) Regencia ambiental al día certificada por la Secretaria Técnica Nacional
18 Ambiental.
- 19 e) Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de
20 impuestos de Patente, emitidas por la Municipalidad en la que se encuentre
21 el relleno Sanitario.
- 22 f) Certificación del colegio profesional respectivo, de que la Empresa
23 oferente tiene vigentes contratos con laboratorios inscritos y habilitados
24 para la certificación de:
- 25 1. Reportes operacionales de la planta de tratamiento de aguas
26 residuales (lixiviados)
- 27 2. Reportes de calidad del agua subterránea
- 28 3. Reportes de calibración de las romanas
- 29 4. Reportes de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas
- 30 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15717

1 Para el desarrollo de la actividad se presentan las siguientes especificaciones
2 técnicas que los licitantes deben contar en sus ofertas para realizar las labores de
3 recolección para la Municipalidad de Santa Bárbara:

4 a. **Unidades Recolectoras**

5 Los oferentes deberán garantizar el uso de unidades recolectoras,
6 presentando la certificación de propiedad de cada vehículo, documento,
7 contrato u otro similar que los faculte para utilizarlos al servicio de la
8 presente contratación.

9 Los vehículos deberán cumplir con toda la normativa legal vigente que
10 estipula: El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Salud
11 y la restante legislación aplicable y conexas según el régimen jurídico
12 costarricense en materia ambiental y manejo de residuos sólidos. Las
13 unidades recolectoras compactadoras con carga trasera, sistema
14 hidráulico de doble eje, capacidad mínima de 19 m³ a 25 m³, cerrado
15 herméticamente al escape de líquidos, equipados con una bandeja que
16 evite el escape de lixiviados. El oferente deberá garantizar por escrito en la
17 licitación mediante nota de compromiso que, de ser necesario debido al
18 crecimiento poblacional, tendrá disponibilidad de unidades de recolección
19 adicionales, de las mismas características ofertadas. Además de garantizar
20 la continuidad del servicio de recolección y transporte aun y cuando tenga
21 unidades ofertadas dañadas por algún desperfecto mecánico.

22 El oferente deberá aportar la lista completa de estas unidades donde
23 establezca claramente las características técnicas, marca modelo y
24 capacidad en metros cúbicos de las unidades.

25 Para garantizar lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta un
26 sistema de control y supervisión que garantice que las unidades
27 recolectoras y/o personal no dejen residuos en las vías públicas. Además
28 de garantizar que las unidades comiencen las labores recolectoras
29 diariamente limpias, desinfectadas, sin malos olores y sin carga alguna.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15718

1 **Se advierte a los oferentes que en caso que su oferta corresponda a**
2 **vehículos nuevos o usados que no se encuentren disponibles en el país y**
3 **en caso de ser adjudicatario deberán presentar documentos que hagan**
4 **constar la disponibilidad de los vehículos inmediatamente. En caso de no**
5 **cumplir con este requerimiento el acto de adjudicación se tendrá como**
6 **nulo y se emitirá un nuevo acto de adjudicación.**

7 **Las Unidades deben de contar con escobones, palas y maguera con agua,**
8 **para la limpieza de imprevistos en caso de derrame de residuos sólidos,**
9 **además deben de contar con la rotulación de prestación de servicio para la**
10 **Municipalidad de Santa Bárbara y GPS.**

11 **b. Plantel y mantenimiento preventivo**

12 **oferente deberá demostrar que cuenta con el plantel y taller mecánico**
13 **automotriz propio o contratado con la capacidad suficiente para guardar y**
14 **brindar mantenimiento preventivo a los vehículos que usará. Para el efecto**
15 **deberá entregar toda la información legal pertinente, contratos o pre-**
16 **contratos que lo faculden para utilizar el plantel y talleres**

17 **c. Recurso humano para la recolección y transporte**

18 **El oferente deberá presentar una nómina del personal utilizando en las**
19 **cuadrillas de recolección (recolectores y choferes) donde indicará la**
20 **experiencia e idoneidad de cada uno. Además, este personal deberá estar**
21 **protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro**
22 **respectivo de la CCSS.**

23 **La manipulación de los residuos deberá ser realizada por personal**
24 **debidamente capacitado y que utilice el equipo de protección personal**
25 **básico durante de todo el proceso: guantes, botas de seguridad y uniforme**
26 **completo con cintas reflectivas.**

27 **El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, tétano y cualquier**
28 **otra enfermedad prevalente que exista vacuna. Estas vacunas deberán ser**
29 **debidamente documentadas y a disposición de las autoridades del**
30 **Ministerio de Salud y Municipalidad de Santa Bárbara.**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15719

1 d. Cobertura del servicio

2 El servicio será brindado en la extensión de 51.00 kilómetros cuadrados del
3 Cantón de Santa Bárbara. El servicio de recolección de recolección de
4 residuos ordinarios se brindará dos veces por semana en cada uno de los
5 distritos, cubriendo las dos veces a la semana la totalidad del cantón.

6 En las carreteras y caminos en los que las condiciones físicas, viales y
7 topográficas, impidan el acceso del camión recolector, el oferente deberá
8 enviar un camión pequeño tipo adral para la prestación del servicio. Para
9 efectos de la debida coordinación y planificación del servicio de
10 disposición y tratamiento final de los residuos corre por parte propia de
11 esta contratación por parte del oferente.

12 Además, el oferente de instalar un contenedor con capacidad de 18m³ o
13 mayor, en la Municipalidad de Santa Bárbara, o bien en un sitio que designe
14 la institucional, para almacenar los residuos de limpieza de vías, que en
15 ocasiones incluye lodos o tierra con residuos ordinarios, el oferente debe
16 de tener disponibilidad para el retiro y limpieza del mismo.

17 e. Rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios

18 El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los
19 residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no
20 tradicionales), se realizará semanalmente de lunes a sábados durante todo
21 el año, iniciando labores durante el año 2020, exceptuando días feriados de
22 carácter nacional que sean impostergables (en estos casos el servicio
23 deberá brindarse en el próximo día hábil posterior al día feriado).

24 A continuación, se detallan las rutas:

25

26

27

28

29

30



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15720

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Rutas	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
<u>Ruta 1</u> Purabá Santo Domingo	Zetilla Bajo los Cachos Chagüites Los Cartagos (hasta que sea informado por la Encargada de la Unida Ambiental) Calle Amapola Calle Lajas El Roble San Bosco Calle Quirós Calle Miranda Barrio San José de Altagracia Calle Guachipilines Plan Birri (hasta cruce de Restaurante La Campesina) Birri (hasta el EBAIS) Loma Azul	Lunes y jueves	Inicia: Intersección de Calle Betania con ruta 127 Finaliza: Puente de ruta 126 (del EBAIS de Birri 1,5 km hacia el sur)
<u>Ruta 2</u> Santa Bárbara Sector de Betania Jesús	Villa Joseth Cuadrantes de Santa Bárbara Barrio Los Ángeles Guachipilines (hasta centro recreativo Guachipilines) Betania Cifuentes Girasoles Las Palmas Cabezas Jesús (hasta el EBAIS) Calle Rosa Blanca Calle Solís Calle Maquina	Martes y viernes	Inicia: en Super Joseth Finaliza: EBAIS de Jesús



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15721

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

<p><u>Ruta 2</u></p> <p>Santa Bárbara Sector de Betania</p> <p>Jesús</p>	<p>Villa Joseth Cuadrantes de Santa Bárbara Barrio Los Ángeles Guachipilines (hasta centro recreativo Guachipilines) Betania Cifuentes Girasoles Las Palmas Cabezas Jesús (hasta el EBAIS) Calle Rosa Blanca Calle Solís Calle Maquina</p>	<p>Martes y viernes</p>	<p>Inicia: en Super Josseth</p> <p>Finaliza: EBAIS de Jesús</p>
<p><u>Ruta 3</u></p> <p>San Juan</p> <p>San Pedro</p>	<p>San Pedro Calle El Cerro Calle Higuerones Urbanización Medina del Campo Urbanización Marbella Lotes Moreira Cuadrantes San Juan Calle Araya Calle Méndez La Meseta</p>	<p>Miércoles y sábados</p>	<p>Inicia: La Sabaneta</p> <p>Finaliza: San Juan, de la Ferretería San Miguel 50 metros al sur.</p>
Rutas	Principales Calles y barrios	Día de recolección	Indicaciones de Ruta
	<p>Urbanización Las Rosas Urbanización San Juan Cinco Esquinas Villa Margarita Samarcanda Sequeira Calle Trinidad La Claudia Katsi Calle Saleciano</p>		

Nota: La cantidad de vehículos deben de ser como mínimo 2 unidades compactadoras y 1 camión pequeño tipo adral para calle poco anchas, en el caso de recolección de residuos ordinarios, sin embargo, el proveedor puede aumentar la cantidad de vehículos según la cantidad de residuos que se generen en el cantón. Los días de recolección pueden variar según las necesidades de la Municipalidad, siempre y cuando se realice la recolección una vez al mes y que abarque todo el cantón. Se le suministraría el mapa con las rutas de recolección además de recorrido por el cantón.

Además, se acota que el alcance también podrá abarcar modificaciones a las rutas



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15722

1 estipuladas que incurran en la adición de nuevos puntos o complejos
2 habitacionales donde el camión recolector deba acceder, los cuales deben
3 encontrarse dentro de los distritos mencionados en la tabla anterior del cantón de
4 Santa Bárbara.

5 f. Frecuencia y horario de recolección

6 La recolección de los residuos sólidos ordinarios se realizará de lunes a
7 sábado, entre las cinco horas antes del meridiano (5:00 am) y las trece
8 horas pasado el meridiano (1:00 pm). El servicio se brindará de lunes a
9 sábados, en los días feriados por ley la recolección se realizará el siguiente
10 el próximo día hábil posterior al día feriado, cubriendo la ruta pendiente y
11 la que corresponde en el día.

12 El oferente no deberá superar el horario de recolección, ni dejar residuos
13 abandonados sobre las vías públicas o dejar la recolección para otro día.
14 Si no es por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente
15 comprobados y por decisión de la administración de la empresa y aval
16 correspondiente de la Municipalidad de Santa Bárbara.

17 g. Recolección y transporte

18 La recolección y transporte deberán realizarse conforme a lo dispuesto en
19 la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331, la Ley General de
20 la Salud N°5395 y el Reglamento sobre el Manejo de Basuras N°29049-S.

21 Durante la recolección cuando las bolsas con residuos sean esparcidas
22 durante el proceso de recolección, los encargados deberán proceder a
23 recogerlas inmediatamente. Durante las rutas de recolección los camiones
24 recolectores no podrán recibir residuos de las industriales con las cuales
25 mantienen otros contratos o de personas ajenas al servicio. Así mismo
26 durante el trayecto al relleno sanitario no podrá recolectar ningún otro
27 residuo perteneciente a un contrato aparte con el de la Municipalidad de
28 Santa Bárbara.

29



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15723

1 Los vehículos deberán cumplir con las normas de circulación y tránsito
2 vigentes en cada localidad, evitando ser obstáculo para la circulación de
3 vehículos y personas. En todo momento el personal debe respetar y
4 mantener un comportamiento ajustado a la moral y las buenas costumbres.
5 La empresa deberá enviar una lista con los vehículos y placas, adjunta RTV,
6 derecho de circulación póliza del registro civil y lista del personal que
7 realiza el servicio.

8 h. Sitio de tratamiento y disposición final para los residuos sólidos ordinarios
9 y de manejo especial (no tradicional)

10 El oferente tendrá que presentar un Relleno Sanitario mecanizado que
11 cumpla con todas las disposiciones que exige la Ley General de Salud, las
12 disposiciones de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, Reglamento de
13 Rellenos Sanitarios, Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos
14 ordinarios N°36093-S, Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
15 8839, la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa así como
16 cualquier otra normativa pertinente, tanto vigentes al tiempo de
17 contratación como de las que se impongan posteriormente a la
18 contratación para este tipo de actividad, así como certificación de vida útil
19 del relleno que modo que la administración municipal se garantice la
20 continuidad del servicio en el transcurso de la licitación.

21 En caso de que el sitio de disposición final no sea propio, el oferente deberá
22 presentar ante la Municipalidad un contrato o documento similar en el cual
23 se garantice que en dicho sitio se podrá depositar sanitariamente los
24 residuos sólidos ordinarios a ser recolectados por lo menos durante el
25 lapso máximo posible de duración del contrato (4 años).

26 El oferente deberá incluir en su oferta una descripción general de las
27 condiciones actuales del sitio de disposición final, su ubicación, naturaleza
28 del inmueble y linderos. La información al menos debe incluir lo siguiente:
29 la descripción del terreno, construcciones principales existentes,
30 descripción detallada de los procesos y operaciones actuales, manejo de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15724

1 lixiviados (informes operacionales del sistema y eficiencia del mismo,
2 durante el último año), control de gases, descripción del sistema de la
3 báscula para el control de los volúmenes e ingreso de vehículos (de
4 acuerdo a la normativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio,
5 MEIC) y demás requisitos que indica la normativa vigente.

6 Para efectos de conocer de antemano si cumple con los requerimientos del
7 plazo de la contratación, deberá aportar una declaración jurada donde
8 acredite la vida útil del relleno sanitario, la cual debe cubrir el plazo de
9 ejecución de la presente contratación a la fecha de la apertura de este
10 cartel. Para tal fin, deben adjuntar a esta, documentos tales como registros
11 de ingreso, proyecciones de ingreso, levantamientos de áreas disponibles
12 y cualquier otro que sustente técnicamente la vida útil del relleno ofertado.
13 Además, deberá presentar los permisos correspondientes vigentes,
14 emitidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría Técnica Nacional
15 Ambiental (SETENA).

16 La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad por el manejo y
17 disposición final de los residuos sólidos ordinarios que realice el oferente,
18 por lo que estará libre de cualquier eventual responsabilidad ambiental por
19 la operación del sitio propuesto.

20 El sitio para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos
21 ordinarios propuesto por el oferente, deberá tener un horario que permita
22 el ingreso de las unidades recolectoras de los residuos sólidos según le
23 indique la Municipalidad de acuerdo a los días y horarios fijados para tal
24 fin.

25 i. **Recolección de residuos no tradicionales**

26 Dentro del alcance de la compra se estipula la recolección de residuos no
27 tradicionales, mediante campañas de recolección de residuos de manejo
28 especial (no tradicionales), entendiéndose estos como: aquellos residuos
29 sólidos ordinarios que por su volumen, composición, cantidad,
30 necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15725

1 valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de recolección
2 de residuos sólidos ordinarios. De conformidad a lo establecido en el
3 Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S, la
4 Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y el Reglamento sobre
5 llantas de desecho 33475-S . Según dicha definición, se consideran dentro
6 de esta clasificación residuos como por ejemplo: las llantas, muebles,
7 árboles de navidad, metales ferrosos, madera, colchones, chatarra.
8 De manera que el oferente debe de brindar la recolección los días
9 domingos (primer domingo del mes: ruta 1; segundo domingo: ruta 2;
10 tercer domingo ruta 3) de mes por medio. La cantidad de vehículos y
11 personal, debe de ser la necesaria para solventar las rutas de recolección.
12 Las fechas específicas de la recolección se darán en el momento de la
13 adjudicación.

14 j. **Controles e Inspecciones**

15 La Municipalidad realizará una supervisión constante sobre la calidad del
16 servicio prestado y el cumplimiento de las especificaciones de esta
17 contratación, de lo ofrecido por el oferente de la normativa nacional
18 aplicable. Con este propósito, el oferente deberá facilitar en todo momento
19 el acceso del personal designado por la Municipalidad a las instalaciones
20 del relleno sanitario. En cualquier momento, la Municipalidad podrá realizar
21 auditorías y revisiones de los residuos sólidos que sean recolectados en
22 el cantón de Santa Bárbara, para lo cual el oferente deberá brindar todas
23 las facilidades necesarias.

24 Con el propósito de que la Municipalidad garantice la calidad del servicio
25 prestado y la minimización de los impactos a la salud y el ambiente
26 inherentes al tratamiento y disposición final de los residuos, el oferente
27 deberá presentar ante la encargada del Unidad Ambiental, la siguiente
28 documentación:
29



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15726

- 1 a) **Reporte Operacional trimestral de la planta de tratamiento de aguas**
2 **residuales (lixiviados) debidamente tramitado ante el Ministerio de**
3 **Salud, el cual debe cumplir con todo lo establecido en el Reglamento**
4 **de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 26042-S-MINAE.**
- 5 b) **Reporte trimestral de la Calidad del Agua Subterránea efectuados en**
6 **al menos dos pozos ubicados en el área del relleno sanitario y que**
7 **incluya como mínimo análisis de DBO5,20, DQO, pH, grasas y**
8 **aceites, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales,**
9 **temperatura, coliformes fecales y metales pesados (mercurio,**
10 **plomo, arsénico, cadmio y cromo), debidamente tramitado ante el**
11 **Ministerio de Salud.**
- 12 c) **Reporte semestral de Análisis Perimetral de Inmisiones**
13 **Atmosféricas, que incluya como mínimo análisis de partículas**
14 **totales en suspensión, metano, sulfuro de hidrógeno, amoníaco e**
15 **hidrocarburos totales y para lo cual se coloquen estaciones de**
16 **muestreo perimetrales en al menos los cuatro puntos cardinales.**
- 17 d) **Certificado trimestral de Calibración de la romana utilizada para el**
18 **pesaje de los camiones recolectores, el cual debe ser emitido por un**
19 **laboratorio Certificado por el Ente Costarricense de Acreditación**
20 **(ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025. La Municipalidad tendrá**
21 **derecho a estar presente en el momento en que se realicen las**
22 **pruebas de calibración y en cualquier momento podrá realizar**
23 **verificaciones del funcionamiento de la romana y del procedimiento**
24 **de pesado.**
- 25 **El oferente debe de entregar dicha documentación a la Unidad**
26 **Ambiental, vía digital o física, según la siguiente programación:**

27

28

29

30



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15727

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

Documentación	Mes de servicio											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reporte Operacional de aguas residuales			x			x			x			x
Reporte de la Calidad del Agua Subterránea			x			x			x			x
Reporte de Análisis Perimetral de Inmisiones Atmosféricas						x						x
Certificado de Calibración de la báscula			x			x			x			x

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Los muestreos y análisis de los diferentes reportes tendrán que ser realizados por Laboratorios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y deberán estar refrendados por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica.

Al inicio de la contratación, el contratista será responsable de entregar a la Municipalidad copia del Certificado de Habilitación de él o de los laboratorios que utilizará para realizar sus reportes, así como copia del Certificado de Acreditación de la empresa contratada para realizar la calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores.

En caso de vencimiento y renovación, el oferente deberá presentar copias actualizadas de sus Permisos Sanitarios de Funcionamiento, del Certificado de Habilitación de los laboratorios contratados y del Certificado de Acreditación del oferente contratado para realizar la calibración de la romana.

f. Vigencia de la Contratación

La Vigencia de esta contratación es de un (01) año, prorrogable por periodos iguales hasta por un máximo de cuatro (04) años en total,



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15728

1 incluido el primer año de servicio, si ambas partes están de acuerdo
2 en la prórroga, plazo de inicio de esta contratación contado a partir
3 de que cuente el presente contrato con el refrendo por parte de la
4 Contraloría General de La República y se emita la correspondiente
5 Orden de Inicio por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara.
6 Las posibles prórrogas serán automáticas. En caso contrario, se
7 deberá presentar una nota con la debida justificación, como mínimo
8 dos meses antes de finalizar el plazo anual correspondiente.

9 g. **Forma de Pago**

10 Los pagos se harán por mes vencido contra recibo y previo visto
11 bueno del encargado de la Unidad Ambiental. Para ser tramitada, se
12 deben de presentar los comprobantes de pesaje de cada camión
13 recolector recibido durante el mes, emitido por el relleno sanitario
14 que indique, placa, peso bruto, peso neto y peso total, así como de
15 un cuadro resumen en el que se detalle la siguiente información:
16 fechas de recolección, número de identificación de cada camión
17 recolector, ruta de recolección, hora de ingreso a la romana y
18 cantidad de residuos recolectados en toneladas.

19 h. **Transporte y Seguros**

20 El transporte de los equipos y funcionarios que implica esta
21 contratación, deberá hacerse por cuenta y riesgo del oferente hasta
22 su sitio de trabajo. La Municipalidad queda relevada de toda
23 responsabilidad civil o penal que pueda generarse por los trabajos
24 que del oferente deba realizar y se limitará a la coordinación.

25 El oferente deberá contar con las pólizas respectivas del Instituto
26 Nacional de Seguros.

27 Corresponde al oferente toda responsabilidad laboral sobrevenida
28 con ocasión del personal por él contratado, para la realización del
29 objeto de esta contratación. Queda expresamente entendido que el



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15729

1 objeto de esta contratación será prestado por el oferente sin que
2 medie ninguna relación laboral ni estatutaria con la Municipalidad.

3 i. Trámite De Quejas

4 oferente deberá disponer de personal capacitado con teléfono, fax y
5 correo electrónico, con el propósito de que el personal municipal le
6 pueda transferir cualquier queja o molestias sobre el servicio
7 detectada por el Inspector municipal asignado o interpuesta por los
8 usuarios y habitantes del cantón de Santa Bárbara.

9 El oferente será responsable de brindar atención inmediata a cada
10 queja recibida, logrando su resolución en el menor tiempo posible e
11 informando por escrito a la Municipalidad sobre las gestiones
12 realizadas.

13 Con el propósito de que la Municipalidad transfiera las quejas al
14 oferente y este último rinda su informe, la Municipalidad
15 confeccionará una boleta que contendrá como mínimo la siguiente
16 información: fecha de recepción de la queja por parte de la
17 Municipalidad, nombre del contribuyente, número telefónico y
18 dirección para notificaciones, detalle de la queja y dirección exacta
19 del sitio en que ésta se genera, fecha de recepción de la queja.

20 j. Sanciones por incumplimientos en el servicio

21 Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del
22 contrato se aplicarán al servicio según se indican a continuación:

23 a- Residuos esparcidos en la vía pública: Cuando la unidad
24 recolectora y cuadrilla correspondiente abandonen en la vía pública
25 toda sustancia líquida, pastosa o sólida, como consecuencia de su
26 acarreo al vehículo recolector, ya sea por su manipulación o
27 causado por el rompimiento de las bolsas (o recipientes) de
28 residuos sólidos y por ende haya generado algún tipo de derrame
29 de su contenido. En caso de que las bolsas (o recipientes) de
30 desechos sólidos sean encontradas destruidas, esto no eximirá de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15730

- 1 la obligación a la cuadrilla de recolectar los desechos y se
2 considerará falta del servicio el no recogerlos.
- 3 b- Falta de escobones y palas en las unidades recolectoras:
4 cuando las unidades no porten escobones y palas para la limpieza
5 de los regueros dejados en la vía pública producto del acarreo de
6 residuos al vehículo recolector.
- 7 c- Diferencias de pesos entre lo reportado y lo fiscalizado:
8 Cuando el tonelaje reportado y el fiscalizado, muestre diferencias de
9 peso iguales o mayores al 0.5 % en perjuicio de la Municipalidad.
- 10 d- Incumplimiento de la ruta asignada: Cuando la unidad
11 recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplen con el recorrido
12 total de los sectores de la ruta asignada, ya sea porque se dejó
13 sectores sin cubrir o porque recorrió algún sector, sin recolectar los
14 residuos sólidos.
- 15 e- Incumplimiento del horario de la ruta: Cuando la unidad
16 recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplen con el horario
17 de inicio asignado para cada ruta, o cuando cumplen con la ruta en
18 horas y/o días diferentes a los establecidos por la Municipalidad.
19 Además, se debe respetar las horas de alimentación de la cuadrilla
20 con las condiciones higiénicas necesarias.
- 21 f- Derrame de lixiviados en la vía pública: Cuando la unidad
22 recolectora presente deficiencias mecánicas y/o estructurales que
23 causen el derrame de lixiviados en la vía pública o cualquier otro
24 sitio no autorizado, producto de la compactación de los desechos o
25 cualquier otra acción de la cuadrilla o deficiencia del transporte.
- 26 g- Incumplimiento en el número de unidades recolectoras:
27 Cuando el contratista asigne un número inferior de unidades
28 recolectoras a las requeridas para la prestación idónea del servicio,
29 según lo señalado y/o comprometido en el Contrato respectivo.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15731

- 1 h- Deficiente presentación del personal y/o unidades
2 recolectoras: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla
3 correspondiente no cumplan con los requerimientos de
4 presentación, seguridad e higiene estipulados en la cláusula del
5 Cartel, o cuando las unidades recolectoras que se estén utilizando
6 en determinado momento, no correspondan a las características
7 técnicas requeridas por el Cartel y ofrecidas por el contratista.
- 8 i- Unidades recolectoras con seguros vencidos: Cuando se
9 utilicen unidades con los seguros vencidos, pero fuera del período
10 de gracia del seguro.
- 11 j- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de
12 recolección: El adjudicatario deberá, tras cada viaje, efectuar el
13 lavado de las unidades de transporte de los desechos dentro del
14 sitio de disposición final, todo ello de conformidad con lo
15 establecido en el Reglamento de Rellenos Sanitarios .
- 16 k- Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier
17 retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios
18 municipales y/o sus representantes, atribuible al contratista, a sus
19 asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización
20 de la ejecución del contrato, se considerará una falta grave del
21 servicio, quedando a juicio de la Municipalidad la resolución del
22 contrato de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos
23 cuatro del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 24 l- Manejo o funcionamiento de la báscula: Por un deficiente
25 manejo o deficiente funcionamiento de la báscula de pesaje en el
26 sitio de disposición, que afecte la fiscalización y fines de dicho
27 equipo.
- 28 m- Fallas del equipo técnico de tratamiento, disposición final,
29 fiscalización y control: Se considerará incumplimiento del servicio,
30 el no funcionamiento, o funcionamiento defectuoso de los equipos



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15732

1 instalados en el sitio de disposición final que sirvan para la
2 ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios
3 municipales y/o sus representantes. Consecuentemente será
4 obligación ineludible del contratista velar por el perfecto
5 funcionamiento de los mismos, con cargo a su patrimonio en caso
6 de pérdida por cualquier causa, no atribuible a funcionarios
7 municipales y/o sus representantes en caso de duda se mantendrá
8 la obligación para el contratista.

9 n- Patentes, licencias y permisos operativos vencidos: Se
10 considerará falta del servicio el contar con cualquier patente,
11 licencia o permiso necesarios para la operación del sitio de
12 tratamiento y disposición final, vencido. En tal caso, después del
13 apercibimiento, se impondrá la multa respectiva y se le otorgará un
14 plazo máximo de treinta días hábiles para la corrección de la falta,
15 en caso contrario será causal de la resolución unilateral del
16 contrato, por incumplimiento del contratista.

17 o- Por no presentar los Reportes Operacionales de la Planta de
18 Tratamiento de Aguas Residuales, Calidad de Agua Subterránea,
19 Inmisiones Atmosféricas y de calibración de la romana de acuerdo
20 a lo indicado en el punto sobre Supervisión, Control y Evaluación
21 del Contrato: En tal caso después del apercibimiento, se impondrá
22 la multa respectiva y se le otorgará un plazo máximo de treinta días
23 hábiles para la presentación de los reportes.

24 Para el caso de la sanción, se ha establecido su monto utilizando
25 como parámetro el costo por tonelada que pagará la Municipalidad
26 al adjudicatario en el momento en que se dé el hecho generador de
27 dicha sanción. Los incumplimientos se refieren a cada ruta
28 establecida, en un tiempo de ocurrencia de un mes de calendario.

29 Se aplicará una multa del 10% de la última facturación por cualquier
30 incumplimiento indicado anteriormente, no pudiendo acumular el



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15733

1 contratista más de 8 (ocho) faltas por mes de la lista mencionada en
2 los incisos a hasta el o pues en tal caso se considerará un
3 incumplimiento del contrato por parte del contratista y la
4 Municipalidad estará facultada para resolver unilateralmente el
5 contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la
6 Contratación Administrativa.

7 El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la
8 facturación semanal que deba cancelársele al contratista, según lo
9 que sea reportado por el encargado de la Unidad Ambiental de la
10 Municipalidad, su valor se retendrá de la facturación en trámite o
11 pendiente de pago por parte de la Municipalidad.

12 Si el adjudicatario llegare a acumular un número de incumplimientos
13 igual o superior a las 50 (cincuenta) veces en el período de un año
14 (1) año comprobados durante la evaluación anual del contrato, se
15 podrá resolver el contrato, previa ejecución del debido proceso.

16 k. Procedimiento para imponer sanciones

17 Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems
18 mencionados anteriormente, se realizará una prevención al
19 contratista para la corrección inmediata de la falta, en un plazo
20 máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se
21 aplicará obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido
22 corregido.

23 Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del
24 servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las
25 leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en
26 las cláusulas anteriores y que sean detectadas por la Municipalidad
27 en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su
28 inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de
29 tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15734

1 necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el
2 incumplimiento, la administración podrá resolver el contrato.

3 **I. Inspección y fiscalización**

4 La inspección y fiscalización de los servicios serán efectuados por
5 la Unidad Ambiental, o en su defecto, en la parte técnica quien estará
6 a cargo del proyecto o quien designe el Alcalde Municipal por parte
7 de la Administración, quienes deberán recibir el proyecto, previo
8 cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente cartel.
9 Las observaciones y órdenes que formule el encargado serán de
10 obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será el
11 responsable de que el contratista cumpla con las especificaciones y
12 detalles del servicio contratado.

13 **m. Experiencia**

14 El oferente debe de aportar 6 certificaciones de experiencias
15 (empresas públicas o privadas) que indiquen el servicio recibido, la
16 calidad y puntualidad del mismo, que superen los 10 años de brindar
17 el servicio al cual es objeto de esta contratación.

18 **n. Obligaciones generales del oferente**

19 Sin detrimento de las demás obligaciones establecidas en la
20 presente contratación, el oferente tiene las siguientes obligaciones
21 generales:

22 a) Es obligación ineludible del oferente ceñirse estrictamente a
23 las exigencias de la esta contratación.

24 b) El oferente deberá nombrar un responsable del servicio que
25 tenga la suficiente autoridad y resuelva todos los problemas que se
26 presenten en la ejecución del contrato; y éste será quien se
27 relacione con el supervisor asignado por la Municipalidad.

28 c) El oferente deberá entregar a la Municipalidad el nombre del
29 responsable del servicio, su número telefónico, número de fax y
30 dirección de correo electrónico.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15735

- 1 d) Las unidades de recolección propiedad del oferente deberán
2 contar con equipos de posicionamiento global (GPS), con acceso
3 virtual para el personal municipal asignado, (solo se le dará un plazo
4 de 30 días naturales, a partir del inicio de labores, para la instalación
5 de los GPS de los camiones).
- 6 e) En caso que se presenten problemas con los camiones, el
7 oferente debe de informar al personal municipal asignado, lo mismo
8 en el caso de no concluir la ruta del día.
- 9 f) La manipulación de los residuos deberá ser realizada por
10 personal debidamente capacitado y que utilice equipo de protección
11 básico durante todo el proceso, como: guantes, botas de seguridad
12 y uniforme completo, indumentaria reflectiva, zapatos, guantes,
13 capa de acuerdo con la normativa vigente al efecto y acorde a la
14 naturaleza de los servicios contratados.
- 15 g) El personal deberá estar vacunado contra la hepatitis B, el
16 tétano y cualquier otra enfermedad prevalente para la que exista
17 vacuna. Esta vacuna debe estar debidamente documentada y a
18 disposición de las autoridades del Ministerio de Salud y de La
19 Municipalidad de Santa Bárbara, el oferente, deberá de certificar y
20 adjuntar comprobantes.
- 21 h) Suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual
22 que garanticen cualquier indemnización ante terceros y ante la
23 Municipalidad, las cuales deberán estar vigentes por todo el periodo
24 que dure el contrato más treinta (30) días adicionales.
- 25 i) Implementar los sistemas de seguridad y salud ocupacional
26 en su empresa y para los trabajadores de campo, suscribir los
27 seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que
28 obliguen las leyes y reglamentos laborales del país, como resultado
29 de la relación obrero-patronal.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15736

- 1 j) Las unidades recolectoras, deben de estar identificados, con
2 la siguiente leyenda “servicio contratado por la Municipalidad de
3 Santa Bárbara”, (solo se le dará un plazo de 30 días naturales, a
4 partir del inicio de labores, para la instalación rótulos en camiones).
- 5 k) El oferente deberá mantener vigentes los permisos durante el
6 periodo del contrato.
- 7 l) El oferente deberá entregar a la Municipalidad al inicio de la
8 contratación, el número de teléfono, fax y correo electrónico que
9 serán utilizados para el trámite de quejas.
- 10 m) Resolver en un tiempo prudente los daños a tercero, además
11 inconvenientes que se presenten en la prestación del servicio.
- 12 n) Instalar 1 contenedor en la Municipalidad de Santa Bárbara o
13 en el lugar que designe dicha institución, con capacidad de 18m³
14 para el depósito de residuos de limpieza de vías. Será parte del
15 servicio mantener el área del contenedor limpia y los contenedores
16 en excelentes condiciones de higiene y aspecto.
- 17 o) Recolección de residuos sólidos de manejo especial (no
18 tradicionales), los primeros, segundos y terceros, domingos en la
19 ruta 1,2,3 respectivamente, de previo acuerdo con la Administración
20 se fijarán las fechas respectivas para comunicarle a los
21 administrados.
- 22 p) Cubrir en su totalidad la publicidad por medios masivos de
23 divulgación de todas las campañas de recolección de residuos no
24 tradicionales (por ejemplo: perifoneo, radio, televisión, entre otros a
25 convenir) para ello se le brindará el respectivo afiche publicitario
26 con 8 días naturales de antelación a fin de que proceda con la
27 publicidad correspondiente, garantizando una información oportuna
28 a cada contribuyente.
- 29 q) Financiar y promover: al menos 2 programas de reciclaje de
30 residuos, por medio de donación de basureros, programas de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15737

1 educación ambiental con al menos 3 capacitaciones, con énfasis en
2 las escuelas de primaria, secundaria, y población en general,
3 además de brindar donaciones o apoyo por medio de campañas
4 publicitarias, en radio, murales, casa a casa, instituciones y otros
5 medios

6 o. Precio

7 El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de
8 precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los
9 elementos que lo componen, deberá incluir en el precio todos los
10 materiales necesarios para ejecutar el servicio.

11 La oferta debe de indicar el costo de la tonelada por recolección y
12 transporte de residuos sólidos, así como el precio por disposición y
13 tratamiento final de los residuos sólidos ordinarios. A pesar que la
14 valoración de la oferta se realice con la totalidad del servicio, el
15 costo se debe de presentar de la siguiente manera:

Costo	Monto C	Monto en letras
Costo Unitario de la tonelada por recolección y transporte		
Costo Unitario de la tonelada disposición y tratamiento final		
Costo Total anual		

23 Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de
24 la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías
25 mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente.

26 La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

27 1. Valoración y comparación de ofertas

28 Para el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los
29 residuos sólidos ordinarios, tanto residenciales, comerciales, industriales e
30 institucionales del cantón de Santa Bárbara, la valoración de las ofertas se basará



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15738

1 en el menor precio de las ofertas, siendo la más favorable para el municipio, en
2 cumplimiento del 100% de los aspectos anteriormente mencionados en la oferta.

3 **Adjudicación**

4 **La adjudicación de esta contratación recaerá sobre el Concejo Municipal y será**
5 **por el 100% del objeto de la contratación y recaerá en la oferta más ventajosa para**
6 **la administración. “**

7 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 005-CAJ-MSB-
8 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión:

13 Esta comisión conoce el nota suscrita por el señor Víctor Villegas Núñez, que dice: “(...) De una manera respetuosa mi persona el suscrito Víctor Villegas Núñez portador de la
14 cedula 401130891 , vecino del sector Heredia, Santa barbará , Birrí , calle Villegas ,
15 propiedad ubicada frente a los planos , H983259- 91,H983370-92, H983260-
16 91,H949405-2004, H887138-2003 el día 3 de mayo presento ante el departamento vial
17 de la municipalidad de Santabárbara ,al ingeniero a cargo licenciado Jorge Mario Trejos
18 Molina a su despacho , aclarándole que la calle que pasa por la propiedad de mi familia
19 siempre ha sido servidumbre y no calle de dominio público , por el cual de acuerdo al
20 oficio MSBI- 067-2019 me responde indicándome que la vía que pasa frente a la
21 propiedad con plano catastro,H983259-91,H983370-92, H983260-91,H949405-
22 2004,H887138-2003 se encuentra codificada ante la secretaria de planificación sectorial
23 del MOPT como: Calle Villegas C4-04-103”.; según consta en la Sesión Ordinaria
24 número 162-2019, celebrada el 10 de junio del 2019, Artículo IV. Lectura de
25 correspondencia, punto C.

26 **RESULTANDO**

27 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció nota suscrita por el señor Víctor
28 Villegas Núñez, que dice: “(...) De una manera respetuosa mi persona el suscrito Víctor
29 Villegas Núñez portador de la cedula 401130891 , vecino del sector Heredia, Santa
30 Villegas Núñez portador de la cedula 401130891 , vecino del sector Heredia, Santa



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15739

1 barbará , Birrí , calle Villegas , propiedad ubicada frente a los planos , H983259-
2 91,H983370-92, H983260-91,H949405-2004, H887138-2003 el día 3 de mayo presento
3 ante el departamento vial de la municipalidad de Santabárbara ,al ingeniero a cargo
4 licenciado Jorge Mario Trejos Molina a su despacho , aclarándole que la calle que pasa
5 por la propiedad de mi familia siempre ha sido servidumbre y no calle de dominio público
6 , por el cual de acuerdo al oficio MSBI- 067-2019 me responde indicándome que la vía
7 que pasa frente a la propiedad con plano catastro,H983259-91,H983370-92, H983260-
8 91,H949405-2004,H887138-2003 se encuentra codificada ante la secretaria de
9 planificación sectorial del MOPT como: Calle Villegas C4-04-103”.; según consta en la
10 Sesión Ordinaria número 162-2019, celebrada el 10 de junio del 2019, Artículo IV.
11 Lectura de correspondencia, punto C.

12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3220, se traslada a
13 la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14 CONSIDERANDO

15 PRIMERO: Que el señor Villegas Núñez, indica en su nota lo siguiente: “(...) el día 3 de
16 mayo presento ante el departamento vial de la municipalidad de Santabárbara ,al
17 ingeniero a cargo licenciado Jorge Mario Trejos Molina a su despacho , aclarándole que
18 la calle que pasa por la propiedad de mi familia siempre ha sido servidumbre y no calle
19 de dominio público , por el cual de acuerdo al oficio MSBI- 067-2019 me responde
20 indicándome que la vía que pasa frente a la propiedad con plano catastro,H983259-
21 91,H983370-92, H983260-91,H949405-2004,H887138-2003 se encuentra codificada
22 ante la secretaria de planificación sectorial del MOPT como: Calle Villegas C4-04-103,
23 con un derecho de vía promedio 6.5 m y ante el reglamento de viabilidad de la
24 municipalidad de santabárbara publicado en el diario la Gaceta el día 24 de julio del
25 2018 alcance 135, como calle Villegas c4-04-103, derecho de vía 6.5m y categoría de
26 acceso irregular así mismo adjunto dicho documento.

27 Por lo que les solicito saber:

28 Bajo que fundamento jurídico se basaron para pasar ese bien de dominio privado
29 la servidumbre a un bien de dominio público traspasándolo a calle pública.

30 Quien dio la autorización de hacer dicho traspaso.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15740

- 1 Bajo que sesión se aprobó dicha codificación ante la secretaria de
2 planificación sectorial del MOPT.
3 Número de actas, folios donde se autorizó dicho traspaso.
4 Para que una propiedad privada que contiene una servidumbre de senda o de
5 paso se pueda hacer pública, el dueño o los dueños deben estar de acuerdo en hacer
6 el traspaso a la municipalidad respectiva, y el municipio deberá valorar si cumple con
7 las exigencias sobre ancho, longitud, cordón de caños, desfogue de aguas llovidas,
8 diseño y conveniencia. Esa es una de las formas para que un bien privado pase a ser
9 público, lo que debe ser tramitado por los interesados ante la municipalidad respectiva.
10 (sea por voluntad de las partes o declaración judicial)”.
11 SEGUNDO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció la nota del señor recurrente
12 el día 17 de julio del 2019, donde se acordó recopilar la información existente en el
13 archivo de la Secretaria Municipal; así como también la solicitud de información a la
14 Alcaldía Municipal.
15 TERCERO: Que de la información obtenida de forma digital de la Secretaria Municipal,
16 se evidenció el oficio número 4311-2013 de la Sesión Ordinaria N° 173, donde la
17 Alcaldía Municipal, adjunta copia de los oficios OAMSB-699-13 y de los documentos de
18 respaldo UTGVM-0090-2013 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y DCU-TOPCAT-
19 286-13 de Topografía y Catastro, que son respuesta a la solicitud de los vecinos de Birrí,
20 200 metros noreste del EBAIS, sobre la calle de su vecindario que se encuentran en
21 proceso de estudio en el Plan Regulador.
22 CUARTO: Que se desprende del oficio UTGVM-090-2013 del Ing. Roberto Chavarría
23 Ugalde, Director de la desaparecida Unidad Técnica de Gestión Vial, lo siguiente: “(...)”
24 Con respecto al memorando N° 861-2013 donde los vecinos de Birrí solicitan que se les
25 declare la calle como pública; la calle en cuestión es conocido como Calle Villegas, tiene
26 asignado el código 404 J 03 por error en la inclusión de caminos en el año 2008. La
27 misma ya fue revisada y está considerada para la vialidad del plan regulador que debe
28 aprobar el Concejo y su persona, una vez que este trámite se efectuó la calle será
29 oficialmente pública. (...)”
30 QUINTO: Que con fecha 29 de setiembre del 2019, se recibe la resolución de las a las



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15741

1 dieciséis horas y treinta y minutos de veinte de setiembre de dos mil diecinueve de la
2 Sala Constitucional que es Recurso de Ampara interpuesto por el señor Villegas Núñez,
3 mismo que fue resuelto mediante la resolución número 2019019784 de las nueve horas
4 con veinte minutos del once de octubre de dos mil diecinueve y que fue notificado el tres
5 de febrero del dos mil veinte y que en su parte dispositiva dispone: “ (...) Se declara
6 CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a RONALD FRANCISCO SALAS
7 CAMPOS, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara de
8 Heredia, o a quienes ejerzan esos cargos que, en el plazo de QUINCE DÍAS, contado a
9 partir de la notificación de esta sentencia, facilite la información requerida por el
10 recurrente mediante escrito presentado el 07 de junio de 2019 (...)”

11 SEXTO: Que en cumplimiento con la resolución antes mencionada se le brinda
12 respuesta al señor VILLEGAS NÚÑEZ en los siguientes términos:

- 13 - Bajo que fundamento jurídico se basaron para pasar ese bien de dominio privado
14 la servidumbre a un bien de dominio público traspasándolo a calle pública.
- 15 - Quien dio la autorización de hacer dicho traspaso.
- 16 - Bajo que sesión se aprobó dicha codificación ante la secretaria de planificación
17 sectorial del MOPT.
- 18 - Número de actas, folios donde se autorizó dicho traspaso.

19 SETIMO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) que del estudio registral realizado
20 a los planos H-983259-91, H-983370-92, H983260-91, H-949405-2004 y H-887138-
21 2003 se determina que ninguna soporta un gravamen de servidumbre, así como
22 tampoco de los antecedentes de dominio de la finca 4-00013178-000, 001 y 002; b) que
23 al no tener información de la servidumbre que el señor VILLEGAS NÚÑEZ hace
24 mención, no podemos referirnos por el fondo, por lo que se recomienda solicitarle al
25 señor VILLEGAS NÚÑEZ nos informe cual es el número de finca, de plano y las citas
26 de registro que soportan la servidumbre que el menciona.

27 POR TANTO, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

28 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
29 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código
30 Municipal, se dictamina:



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15742

1 a) Se le solicita al señor VICTOR VILLEGAS NÚÑEZ, indique a este Concejo
2 Municipal el número de finca, plano y citas del Registro Nacional, que soportan la
3 servidumbre a la que él hace mención. Lo anterior puesto que la información no fue
4 proporcionada por el señor Villegas, esto a fin de referirnos por el fondo.

5 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar al señor VILLEGAS NÚÑEZ
6 al correo electrónico rubencr25@outlook.com o al celular número 7025-5933.

7 TERCERO: Se instruye a la Asesora Jurídica del Concejo Municipal, de informar a la
8 Sala Constitucional sobre lo resuelto antes de referirnos por el fondo. “

9 **ACUERDO No. 4030-2020**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
11 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
12 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se aprueba el Dictamen de**
13 **la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 005-CAJ-MSB, a saber:**

14 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
15 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del**
16 **Código Municipal, se dictamina:**

17 a) **Se le solicita al señor VICTOR VILLEGAS NÚÑEZ, indique a este Concejo**
18 **Municipal el número de finca, plano y citas del Registro Nacional, que**
19 **soportan la servidumbre a la que él hace mención. Lo anterior puesto que**
20 **la información no fue proporcionada por el señor Villegas, esto a fin de**
21 **referirnos por el fondo.**

22 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar al señor VILLEGAS**
23 **NÚÑEZ al correo electrónico rubencr25@outlook.com o al celular número 7025-**
24 **5933.**

25 **TERCERO: Se instruye a la Asesora Jurídica del Concejo Municipal, de informar a**
26 **la Sala Constitucional sobre lo resuelto antes de referirnos por el fondo.”**

27 **D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 003-CAJ-MSB-**
28 **2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que**
29 **le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y**
30 **n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15743

1 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
2 comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio No. OAIMSB-111-2018 suscrito por el señor Mario
4 González Salazar, Auditor Municipal, que es: "(...) Atento y cordial saludo, En materia
5 de hacienda pública y manejo de fondos públicos a los sujetos pasivos de su
6 fiscalización, órganos que administran o custodian fondos públicos con la finalidad de
7 apoyar la toma de decisiones de quienes tienen a cargo la responsabilidad de manejar
8 fondos públicos y en cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal N°2307-2018
9 de la sesión ordinaria N°117-2018 de fecha 06 de agosto del 2018, se hace entrega del
10 informe de Auditoría Interna denominado "Informe de Auditoría Interna de carácter
11 especial acerca de la Actividad Administrativa y de Ejecución Presupuestaria del Comité
12 Cantonal de Deportes y Recreación y de los subcomités Santa Bárbara; según consta
13 en la Sesión Ordinaria número 136-2019, celebrada el 10 de diciembre del 2019, Artículo
14 IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Que este Concejo Municipal recibió el oficio No. OAIMSB-111-2018 suscrito
17 por el señor Mario González Salazar, Auditor Municipal, que es: "(...) Atento y cordial
18 saludo, En materia de hacienda pública y manejo de fondos públicos a los sujetos
19 pasivos de su fiscalización, órganos que administran o custodian fondos públicos con la
20 finalidad de apoyar la toma de decisiones de quienes tienen a cargo la responsabilidad
21 de manejar fondos públicos y en cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal
22 N°2307-2018 de la sesión ordinaria N°117-2018 de fecha 06 de agosto del 2018, se
23 hace entrega del informe de Auditoría Interna denominado "Informe de Auditoría Interna
24 de carácter especial acerca de la Actividad Administrativa y de Ejecución Presupuestaria
25 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y de los subcomités Santa Bárbara;
26 según consta en la Sesión Ordinaria número 136-2019, celebrada el 10 de diciembre
27 del 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

28 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2781-2019, se
29 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

30 CONSIDERANDO



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15744

1 PRIMERO: Que el señor Auditor en el informe número 06-2018 que es Informe de
2 Auditoría Interna de carácter especial acerca de la actividad (acciones administrativas y
3 de ejecución presupuestaria) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y de los
4 Subcomités Santa Bárbara que en lo que interesa dice: "(...) 1.2 OBJETIVO DE LA
5 AUDITORÍA. Evaluar si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de la
6 Santa Bárbara cuenta para el desarrollo de su gestión, con sistemas de control interno
7 que coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos vinculados con el fortalecimiento e
8 impulso del deporte y la recreación cantonal. Determinando el uso correcto de los
9 aportes suministrados por la municipalidad en el periodo de estudio.1.3. OBJETIVOS
10 ESPECÍFICOS. a-Fiscalizar el uso de los recursos transferidos por parte de la
11 Municipalidad de Santa Bárbara al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en
12 cumplimiento con la ley y normativas existente, directrices emitidas por la Contraloría
13 General de la República. B- Verificar la elaboración y aplicación del presupuesto
14 ordinario de cada periodo en estudio 2017-2018 la no existencia de partidas
15 sobregiradas, la creación de modificaciones presupuestarias y la elaboración del
16 presupuesto extraordinario en cada periodo. C- Verificar los estados bancarios que
17 estén conciliados con el libro de tesorería, la contabilidad, registrados los eventuales
18 ajustes mediante cédulas comparativas. D- Verificar el libro de tesorería, la existencia
19 de cajas chicas y su reintegro, el saldo de efectivo en libro y bancos ajustes,
20 levantamiento de saldos originalidad y limpieza del libro (tachaduras). E- Analizar el
21 reporte de ingresos y egresos entregado al Concejo Municipal periodos en estudio que
22 este de apegado con los comprobantes de ingresos y egresos, facturas, reportes y
23 cualquier otro documento, como acuerdos de actas, solicitudes del Concejo Municipal.
24 F- Verificar el registro en Sistema Integrado de Presupuestos Públicos SIPP, la inclusión
25 de presupuesto ordinario, extraordinario, modificaciones en el sistema, el funcionario
26 responsable de la digitación. G-Realizar las diferentes cédulas para comparar los
27 resultados económicos de cada ejercicio. (conciliaciones bancarias, gastos, ingresos,
28 reportes de cheques, transferencias, depósitos, entre otras). H- Analizar la efectividad
29 del sistema del control interno establecido en el Comité de Deportes y Recreación de
30 Santa Bárbara para el resguardo de su patrimonio. I- Verificar que exista un Reglamento



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15745

1 Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
2 debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta. (...) III CONCLUSIONES (...) 1.-
3 Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos pluripersonales que
4 forman parte de la estructura Municipal a la que se encuentran adscritos, ya que, si bien
5 es cierto, gozan de personalidad jurídica instrumentales, tal condición no tiene la fuerza
6 de otorgarles la categoría de persona jurídica. 2.- En principio, el Comité Cantonal de
7 Deportes y Recreación debería contar con las dependencias técnico-administrativas que
8 rindan los criterios que requiere para el cabal cumplimiento de los fines impuestos por
9 el ordenamiento jurídico, ya que, no solo cuenta con una norma que autorice tal
10 factibilidad, sino que, además, detenta la posibilidad jurídica de contratar el personal
11 que requiera para el desempeño de sus funciones. 3.- En caso que el Comité Cantonal
12 de Deportes y Recreación, por razones presupuestarias carezca de la organización
13 administrativa necesaria o por considerarlo elemental para el buen funcionamiento,
14 estime pertinente realizar la petición de criterio, se impone determinar que, el ente
15 territorial debe, por imperio normativo, rendir la opinión experta peticionada. obligación
16 que no puede ser desatendida. 4- Ante la imposición legal expuesta en el inciso anterior
17 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación podría solicitar directamente a las
18 diferentes dependencias municipales los criterios requeridos 5- Se debe de corregir el
19 Reglamento de Funcionamiento y Organización Comité Cantonal de Deportes en el
20 Artículo 52.- La Junta Directiva Del CCDRSB, para el cumplimiento de sus objetivos y
21 metas, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad
22 de deportistas participantes residentes en el cantón de Santa Bárbara y otros
23 parámetros relativos al deporte y la recreación que considere convenientes en los
24 diferentes programas, comités, asociaciones y actividades. Para ello se contará con los
25 siguientes recursos: b) Lo que dispone deportivas. 6- Proceder con la lectura y
26 aprobación del acta en la sesión ordinaria siguiente, en cumplimiento con lo normado.
27 "... En síntesis, Procuraduría (sic) manifestado que el principio de identidad (quien
28 participa en la sesión es quien debe aprobar el acta) se aplica a situaciones "normales",
29 lo que no implica que existan situación excepcional es donde dicha regla no aplica, estas
30 situaciones tienen que ser de tal naturaleza que haga imposible el cumplimiento de dicha



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15746

1 regla, por ejemplo, casos de fuerza mayor”. Al efecto el artículo 35 del Código
2 Municipal, contenido en su Capítulo V que regula las Sesiones del Concejo y lo relativo
3 a la toma de. acuerdos municipales establece que “El Concejo acordará la hora y el día
4 de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán
5 efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal”. Estima esta Procuraduría, que
6 dicho artículo debe entenderse a la fue de los principios de razonabilidad y eficiencia,
7 como la obligación de los Concejos Municipales, al momento de su instalación,
8 de determinar el día y hora que sesionará ordinariamente, procediendo a publicar
9 tal acuerdo a efecto de informar a los munícipes. Este aspecto se cumpliría con la
10 publicación respectiva en el Diario Oficial "La Gaceta", informando a la comunidad del
11 día y la hora que ese Órgano Colegiado ha fijado para efectuar las sesiones ordinarias
12 futuras. Evidentemente, tal elección permanecerá en el tiempo, al menos, durante el
13 período cuatrienal para el cual fue electo el Colegio, salvo, claro está que el mismo
14 Concejo varíe o modifique tal decisión. De este modo, se desprende que la finalidad de
15 este tipo de norma es ordenar el funcionamiento del órgano colegiado, debiendo este
16 sesionar ordinariamente en la fecha y hora que ha preestablecido, precisamente, por el
17 carácter permanente, regular o normal que debe revestir la sesión ordinaria. 7- La
18 participación de un miembro de la Junta Directiva en actividades de interés del CCDR,
19 no debe ser condicionada sin causa justa, por lo que en conocimiento pleno de la Junta
20 Directiva se debe proceder a votar y aprobar razonando el voto. 8- El CCDR debe de
21 darle el espacio necesario a los Subcomités para realizar sus aportes en las diferentes
22 actividades, proyectos de interés común. 9- El horario de las sesiones se debe de
23 respetar debido a que se establece para cumplirlo asociado a ello existe un compromiso
24 por parte del dirigente en el momento de su juramentación. 10- Se deben realizar los
25 arqueos de caja chica a todos los fondos de caja chica con una frecuencia establecida
26 por el CCDR. 11- El control de entradas y salidas de los subcomités debe ser conciliado
27 por el CCDR en forma permanente por lo que es indispensable que se lleve por
28 separado un control para cada Subcomité. En este sentido opera el libro de tesorería,
29 así con el libro mayor de la contabilidad 12- En cuanto a la administración de los recursos
30 financieros, el oficio N.º 8439 del 16 de agosto del 2013 emitido por la Contraloría



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15747

1 General, señala que los Comités de Deportes deben contar con prácticas de control que
2 coadyuven a monitorear las labores realizadas por los comités comunales y que los
3 dineros que recauden esos Comités deberán ser presupuestados y administrados por
4 parte del Comité Cantonal al cual se encuentren adscritos. 13- En relación con los
5 estados financieros, la Directriz N° CN-004-2014 de la Contabilidad Nacional, del
6 Ministerio de Hacienda indica como referencia que dichos informes financieros deberán
7 ser firmados por el Contador y aprobados por el Director Ejecutivo o jerarca de la entidad
8 correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados. 14- Importante
9 recordar lo que indicó la Contraloría General de la República en el estudio que realice
10 en la Municipalidad que de la misma forma sucede en el Comité Cantonal de Deportes
11 y Recreación de Santa Bárbara. El proceso de adquisición de bienes y servicios, no está
12 debidamente vinculado a planificación institucional, lo cual se demostró, a partir del
13 examen realizado que los procesos, no existe evidencia de que las compras realizadas se
14 encuentren enlazadas con los planes de mediano y largo plazo de ese Gobierno Local.
15 Igualmente, se determinó que el programa de adquisiciones existente, se limita a indicar
16 el contenido presupuestario en las partidas generales, omitiendo información respecto
17 al tipo de bien, obra o servicio a contratar, monto estimado, periodo del inicio de las
18 contrataciones, fuente de financiamiento, entre otros de relevancia para referenciar con
19 precisión el objeto a contratar. Se comprobaron debilidades en la mayoría de los
20 expedientes de los procedimientos de contratación estudiados, tales como la ausencia
21 de documentación en la que se consigne la información sobre los controles para
22 asegurar la correcta ejecución de los procedimientos de contratación administrativa. Se
23 determinó que en varios de los casos no solo se trataba de una omisión de la
24 documentación, sino que dichos controles no estaban siendo ejecutados, y en otros
25 casos se ejecutaban, pero de forma incorrecta. Al respecto, se determinaron ausencias
26 de la decisión administrativa para dar inicio al procedimiento de contratación,
27 documentación que justifique el uso de los procedimientos de excepción por compras
28 indeterminadas; indicación en la decisión inicial de la estimación actualizada del
29 materia de control interno, cumplimiento de normativas referentes a contratación
30 administrativa, conformación de contratos, confección y elaboración de actas, horarios



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15748

1 de las sesiones de CCDR, ejecución presupuestaria, pago realizados por concepto de
2 horas extras a funcionarios municipales, observaciones al Reglamento del Comité
3 Cantonal de Deportes y Recreación, costo de la cancha sintética y su avalúo, libros de
4 tesorería, aportes a los subcomités cantonales de deportes, estableciendo como
5 máximo jerarca del CCDR las disposiciones de orden administrativo correspondiente.
6 A- A LA ALCALDÍA. 1- La Administración Municipal, n través de sus unidades
7 administrativas apoyará permanentemente al Comité Cantonal de Deportes y
8 Recreación de Santa Bárbara en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones, por lo
9 que se deben girar las instrucciones todas las dependencias municipales para cumplir
10 con esta obligación de la Municipalidad. 2- De acuerdo con el Código Municipal
11 ARTÍCULO 170.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la
12 municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón, por lo que
13 es recomendable solicitarle al CCDR que ante de iniciar inversión u obra presentar a la
14 administración el proyecto para que sea avalado por el departamento municipal
15 correspondiente. B- AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN 1-
16 Cumplir con la hora de sesiones como quedo acordado en la sesión ordinaria N°24-
17 2018, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia,
18 celebrada el 16 de julio del 2018. 2- Los cheques de caja chica deben de salir a nombre
19 del tesorero, quién es la persona responsable del área financiera en el CCDR. 3-
20 Realizar la lectura de las actas como lo dicta la normativa antes de su aprobación "...En
21 síntesis, Procuraduría a (sic) manifestado que el principio de identidad (quien participa
22 en la sesión es quien debe aprobar el acta) se aplica a situaciones "normales", lo que
23 no aplica que existan situaciones excepcionales donde dicha regla no aplica, estas
24 situaciones tienen que ser de tal naturaleza que haga imposible el cumplimiento de dicha
25 regla, por ejemplo, casos de fuerza mayor". 4- Dotar a los subcomités de recursos
26 económicos para el funcionamiento de los mismos de acuerdo con lo que dicta la
27 normativa. 5- Actualizar los libros legales establecidos por la normativa. 6- Modificar y
28 actualizar los contratos existentes "El Contrato de Prestación de Servicios
29 Profesionales, es un documento a través del cual una persona llamada "Prestador" se
30 obliga a prestar servicios profesionales, técnicos, científicos o artísticos en beneficio de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15749

1 otra llamada "Cliente", quien, a su vez, se obliga a pagar un precio convenido" "Siempre
2 que hablamos de trabajo en blanco, oficial o legal, debemos hacer referencia a un
3 documento que es sin dudas la prueba de que ese trabajo o labor es correctamente
4 llevada a cabo por ambas partes (el empleado y el empleador). Este documento no es
5 otro que el contrato laboral o contrato de trabajo, uno de los documentos más
6 importantes que una persona debe poseer a lo largo de su vida si quiere obtener los
7 beneficios y seguros correspondientes a la actividad que desempeña. El contrato laboral
8 sirve básicamente, como toda forma de contrato, para establecer tanto los derechos
9 como las obligaciones de las partes que toman lugar en su firmado. Así, el contrato sirve
10 como prueba de que el trabajo es legal y que además cualquiera de las dos partes puede
11 exigir el correcto cumplimiento del mismo si por alguna circunstancia este no sucede" 7-
12 Cuando un miembro del CCDR se incorpora después de los 15 minutos de haber
13 iniciado la sesión se debe de abstener de votar. "En ese orden de ideas, fuera de esa
14 esfera competencial, en todo lo demás los Comités de Deportes se encuentran, bajo la
15 dirección y control del ente corporativo correspondiente. Por ello, el citado numeral 169
16 establece categóricamente que "El Comité cantonal funcionará con el reglamento que
17 dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para
18 regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las
19 instalaciones deportivas municipales". 9- Programa anual de actividades, obras e
20 inversión que debe presentarse al Concejo Municipal (POA). Además, la formulación,
21 ejecución y liquidación del presupuesto del CCDR, informes de los resultados de la
22 gestión anual del comité, registro de la información en el Sistema de Información sobre
23 Planes y Presupuestos (SIPP). C- A LOS SUBCOMITES CANTONALES DE
24 DEPORTES SANTA BÁRBARA. 1- Proceder a solicitar la legalización de los libros de
25 actas y tesorería utilizando el procedimiento establecido por la Auditoria Interna antes
26 de realizar cualquier anotación en los mismos. 2- Cada proyecto de inversión debe de
27 contar con POA, estableciendo el presupuesto y el plazo de ejecución y de ser aprobado
28 por el CCDR-SB velar porque se le brinden los fondos necesarios para su ejecución."
29 (...)



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15750

1 SEGUNDO: Que, está comisión analiza lo siguiente: a) Como lo señala el Código
2 Municipal en su numeral 173, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es un
3 órgano adscrito a la Municipalidad, que cuenta con personalidad jurídica instrumental
4 para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del cantón;
5 además, para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su
6 propiedad y las otorgadas en administración por este ente local. b) La misma norma
7 indica en el artículo 178 que cada municipalidad reglamentará su funcionamiento. c)
8 Que con fecha 30 de setiembre de año 2015, la Contraloría General de la República,
9 emitió el DFOE-DL-IF-00008-2015 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
10 del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local que es “INFORME DE
11 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS COMITÉS
12 CANTONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA”. d)
13 Que entre las recomendaciones del ente Contralor esta: “4.64 Actualizar, implementar y
14 divulgar a quienes corresponda, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del
15 CCDR, de manera que permita normar: a) La gestión del personal administrativo del
16 Comité. b) El fondo de caja chica. c) El proceso de adquisición de bienes y servicios,
17 regulando temas como la confección de expedientes, el programa de adquisiciones y el
18 registro de proveedores, control sobre los servicios prestados por los entrenadores y
19 promotores deportivos contratados. d) Control de los activos bajo la administración del
20 CCDR. e) Regular el funcionamiento de los comités comunales. f) El ingreso de los
21 dineros recaudados y presupuestados por el uso de las instalaciones deportivas y
22 recreativas. (...)”. d) Que el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 22-2017,
23 celebrada el jueves 25 de mayo del 2017, mediante el acuerdo No. 1001-2017, se
24 acordó aprobar el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara; mismo que fue publicado en el
26 Diario Oficial La Gaceta N°51, Alcance N° 59 del 19 de marzo del 2018. e) Que el
27 Reglamento antes mencionado en su numeral 15 indica como funciones del Comité las
28 siguientes de interés: “(...) a. Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el
29 accionar del CCDRSB. b. Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y
30 políticas deportivas o recreativas del cantón. c. Velar porque los recursos asignados por



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15751

1 la Municipalidad de Santa Bárbara sean dirigidos en forma prioritaria de las personas
2 residentes en el Cantón. d. Establecer y mantener actualizadas su estructura
3 administrativa y organizativa. e. Implementar las estrategias y políticas generales de
4 acción, una vez que sean conocidas por el Concejo Municipal. (...) g. Aprobar los
5 convenios respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la
6 normativa vigente. Toda vinculación no contemplada dentro de las facultades o
7 competencias del CCDRSB con terceros debe contar con la aprobación del Concejo
8 Municipal. h. Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los
9 procesos sean licitatorios, convenios; además de recaudar y presupuestar todos los
10 recursos ingresados por alquileres. (...) k. Proponer al Concejo la construcción de
11 infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión de Instalaciones Deportivas,
12 para lo cual se debe observar lo establecido en la normativa vigente. (...) n. Preparar un
13 informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo
14 Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y
15 enero de cada año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo
16 conforme a las NIC y NIIF. o. Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los
17 Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que
18 el CCDRSB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes
19 de julio y enero de cada año. (...) f) Que la misma normativa reglamentaria dice en el
20 artículo 18 que son funciones del Presidente Municipal, las siguientes de interés: "(...)
21 b. Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva. (...) e. Velar por el cumplimiento de
22 este reglamento. f. Firmar junto con la secretaría del comité, las actas de las sesiones
23 de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la
24 Junta. g. Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones extraordinarias indicando
25 los puntos de agenda, conforme con las disposiciones de este Reglamento. h. Hacer
26 llegar a cada miembro de la Junta Directiva con 48 horas de anticipación a la Sesión, y
27 debe incorporar el Acta Anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a
28 la sesión. i. Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal. J. Velar por el
29 cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal. k. Suscribir los
30 convenios aprobados que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15752

1 políticas de la Corporación Municipal. l. Firmar juntamente con el Administrador, los
2 cheques de las cuentas del Comité Cantonal. m. Conceder la palabra y retirársela a
3 quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda
4 en sus expresiones. n. Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico.”; así
5 mismo, reza el apartado 19 nos muestra las funciones del Vicepresidente, que se
6 detallan enseguida: a. Sustituir al Presidente (a) en ausencia de éste con los mismos
7 deberes y obligaciones. b. Respetar el orden del día para las sesiones. c. Participar
8 activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta
9 Directiva. d. Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los
10 funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos. e. Velar por
11 el cumplimiento de este reglamento. (...) g. Velar por el cumplimiento de todas las
12 obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación
13 Municipal y del CCDRSB. h. Cualquier otra función que la Junta le asigne o el
14 ordenamiento jurídico. Como funciones del Secretario de la Junta el artículo 20 tiene las
15 siguiente: a. Mantener las actas al día. b. Firmar las actas junto con el Presidente. c.
16 Archivar toda la documentación d. Redactar y firmar la correspondencia. e. Convocar a
17 Asamblea General cuando así lo decida la Junta Directiva. Y finalmente como funciones
18 del Tesorero y de interés estés: “Artículo 21: a. Custodiar y responder por los dineros
19 del Comité. (...) d. Fiscalizar ingresos recibidos, para que lleguen a la cuenta corriente
20 del Comité. f. Vigilar el manejo de los recursos, que sean invertidos de manera adecuada
21 y con buen control. g. Firmar los cheques y órdenes de pago. h. Llevar, junto con el
22 Contador, la contabilidad y la conciliación de las cuentas al día. i. Controlar los montos
23 y el manejo de la Caja Chica. Revisar libros de Tesorería de los Comités Comunales y
24 Asociaciones. J. Hacer inventario de bienes inmuebles y muebles pertenecientes al
25 Comité.” f) Que en el Capítulo VI de la normativa reglamentaria sobre LAS REUNIONES
26 Y SESIONES de la Junta Directiva, acerca del día, lugar y hora de las sesiones, quorum,
27 justificación de ausencia a las sesiones convocadas, las causales de pérdida de
28 condición de miembro del Comité, sobre los acuerdos, los recursos oponibles a estos
29 últimos; así como también, en el capítulo VI establece el procedimiento a seguir respecto
30 a las actas de las sesiones de la Junta Directiva. g) Que en cuanto a la contratación



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15753

1 administrativa el Comité, deberá ajustarse a la Ley de Contratación Administrativa y su
2 reglamento, por lo que deberá implementar SICOP para todas sus compras, esto en
3 apego con el artículo 40 que dice:“(...) Uso de medios digitales. Toda la actividad de
4 contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier
5 régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras
6 públicas. Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará
7 a cargo del Poder Ejecutivo. El sistema deberá reproducir toda la información relativa a
8 cada una de las etapas del procedimiento de compras. Asimismo, el Sistema digital
9 unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y publicidad de cada
10 uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos procesos
11 de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales
12 aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos.
13 Para realizar los actos previstos en esta ley, la administración y los particulares deberán
14 ajustarse a las regulaciones de la Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y
15 Documentos Electrónicos, de 30 de agosto de 2005.”; en aras de garantizar la total
16 transparencia y publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e
17 información relacionada con los procesos de compras que ejecute el Comité.

18 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
20 Constitución Política; 11, 56, 128 al 140 y 158 de la Ley General de Administración
21 Pública; 7, 8 y 10 de la Ley General de Control Interno; 13, 47, 48 173 y 178, del Código
22 Municipal; 3, 40 de la Ley de Contratación Administrativa; 11 del Reglamento a la Ley
23 de Contratación Administrativa; 2, 5,15,18,19,20,21, del 23 al 40,59, 61,62,63,72,75 y
24 76 del Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación de Santa Bárbara y las Normas de Control Interno para el Sector Público
26 de la Contraloría General de la República. SE RESUELVE:

27 1- Se le previene a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Santa
28 Bárbara lo siguiente:

29 a) Cumplir con la Ley General de Control Interno;



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15754

- 1 b) Cumplir con el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de
- 2 Deportes y Recreación de Santa Bárbara;
- 3 c) Acatar el numeral 40 de la Ley de Contratación Administrativa, y realice sus
- 4 compras por medio del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas (SICOP). Se le
- 5 otorga el plazo de dos meses para su implementación.
- 6 d) Que en caso de no contar con las dependencias técnico-administrativas que
- 7 brinden criterios, solicitar a las diferentes dependencias municipales los criterios
- 8 requeridos.
- 9 e) Respetar y cumplir con el día, lugar y hora de las sesiones de la Junta Directiva.
- 10 f) Se deben realizar arqueos de caja chica y establecer la frecuencia para hacerlo.
- 11 g) El control de entradas y salidas de los subcomités debe ser conciliado por el
- 12 CCDRSB de forma permanente, llevando un control separado por cada comité, con un
- 13 libro de tesorería.
- 14 h) Que los libros contables o de tesorería deben ser autorizados por el Auditor
- 15 Interno.
- 16 i) Los cheques de caja chica, deben salir a nombre del tesorero.
- 17 j) Dotar a los subcomités de recursos económicos para el funcionamiento de los
- 18 mismos de acuerdo con lo que dicta la normativa.
- 19 k) Actualizar los libros legales establecidos en la normativa.
- 20 l) Modificar y actualizar los contratos existentes.
- 21 m) Los miembros del CCDRSB que se incorpore transcurrido 15 minutos, debe de
- 22 abstenerse de votar.
- 23 n) El programa anual de actividades, obras e inversión debe presentarse al Concejo
- 24 Municipal.
- 25 o) La formulación, ejecución y liquidación del presupuesto, informes de resultados
- 26 de la gestión anual, registro de la información en el sistema de información sobre planes
- 27 y presupuestos (SIPP)
- 28 2- Se le solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- 29 de Santa Bárbara corregir lo siguiente:



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15755

- 1 a) El artículo 52, en el inciso b), el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal
2 en el plazo no mayor de 15 días hábiles para su aprobación y debida publicación.
- 3 b) Que la lectura y aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias deben ser
4 en la Sesión siguiente como lo señala el Código Municipal y el artículo 39 del
5 Reglamento del Comité Cantonal.
- 6 c) La participación de un miembro de la Junta Directiva en actividades de interés
7 del CCDR, se debe votar y aprobar razonando el voto.
- 8 3- Solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, remitir a este
9 Concejo Municipal copia de los libros contables.
- 10 4- A la Alcaldía Municipal:
- 11 a) La administración municipal, a través de sus unidades administrativas apoyará
12 permanentemente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara en
13 el cumplimiento de sus tareas y obligaciones, por lo que se solicita girar las instrucciones
14 a todas las dependencias municipales para cumplir con esta obligación.
- 15 b) Solicitarle al CCDRSB que antes de iniciar inversión u obra presentar a la
16 administración el proyecto para que sea avalado por el departamento municipal
17 correspondiente.
- 18 5- A los subcomités cantonales de deportes
- 19 a) Solicitar la legalización de los libros de actas y de tesorería, utilizando el
20 procedimiento establecido por la Auditoría Interna.
- 21 b) Cada proyecto de inversión debe contar con POA, estableciendo el presupuesto
22 y el plazo de ejecución y debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRSB”.

23 **ACUERDO No. 4031-2020**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
25 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
26 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se aprueba el Dictamen de**
27 **la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 003-CAJ-MSB, a saber:**

28 **“PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
29 **Constitución Política; 11, 56, 128 al 140 y 158 de la Ley General de Administración**
30 **Pública; 7, 8 y 10 de la Ley General de Control Interno; 13, 47, 48 173 y 178, del**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15756

1 Código Municipal; 3, 40 de la Ley de Contratación Administrativa; 11 del
2 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 2, 5,15,18,19,20,21, del 23 al
3 40,59, 61,62,63,72,75 y 76 del Reglamento Autónomo de Organización del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara y las Normas de Control
5 Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República. SE

6 RESUELVE:

- 7 1.- Se le previene a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de
8 Santa Bárbara lo siguiente:
- 9 a) Cumplir con la Ley General de Control Interno;
 - 10 b) Cumplir con el Reglamento Autónomo de Organización del Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara;
 - 12 c) Acatar el numeral 40 de la Ley de Contratación Administrativa, y
13 realice sus compras por medio del Sistema Digital Unificado de
14 Compras Públicas (SICOP). Se le otorga el plazo de dos meses para
15 su implementación.
 - 16 d) Que en caso de no contar con las dependencias técnico-
17 administrativas que brinden criterios, solicitar a las diferentes
18 dependencias municipales los criterios requeridos.
 - 19 e) Respetar y cumplir con el día, lugar y hora de las sesiones de la
20 Junta Directiva.
 - 21 f) Se deben realizar arqueos de caja chica y establecer la frecuencia
22 para hacerlo.
 - 23 g) El control de entradas y salidas de los subcomités debe ser
24 conciliado por el CCDRSB de forma permanente, llevando un control
25 separado por cada comité, con un libro de tesorería.
 - 26 h) Que los libros contables o de tesorería deben ser autorizados por el
27 Auditor Interno.
 - 28 i) Los cheques de caja chica, deben salir a nombre del tesorero.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15758

1 todas las dependencias municipales para cumplir con esta
2 obligación.

3 b) Solicitarle al CCDRSB que antes de iniciar inversión u obra
4 presentar a la administración el proyecto para que sea avalado por
5 el departamento municipal correspondiente.

6 5- A los subcomités cantonales de deportes

7 a) Solicitar la legalización de los libros de actas y de tesorería,
8 utilizando el procedimiento establecido por la Auditoría Interna.

9 b) Cada proyecto de inversión debe contar con POA, estableciendo el
10 presupuesto y el plazo de ejecución y debe ser aprobado por la
11 Junta Directiva del CCDRSB”.

12 E.- Se conoce el Dictamen la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 004-CHP-MSB-
13 2020, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades
14 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del
15 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
16 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

17 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-019-2020, suscrito por el Lic. Héctor Luis
18 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: “(...) Reciban un cordial saludo. Adjunto me
19 permito remitir oficio UTHMSB-0016-2020 de la Encargada de Talento Humano,
20 solicitando la aprobación del aumento salarial para los funcionarios municipales del
21 primer semestre correspondiente al 0.56%. Dicho porcentaje corresponde a la inflación
22 de acuerdo al IPC (Índice de precio del consumidor); según consta en la Sesión
23 Ordinaria número 194-2020, celebrada el 20 de enero del dos mil veinte, Artículo IV.
24 Lectura de Correspondencia, punto 5.

25 RESULTANDO

26 PRIMERO: El Concejo Municipal conoció oficio No. OAMSB-019-2020, suscrito por el
27 Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: “(...) Reciban un cordial
28 saludo. Adjunto me permito remitir oficio UTHMSB-0016-2020 de la Encargada de
29 Talento Humano, solicitando la aprobación del aumento salarial para los funcionarios
30 municipales del primer semestre correspondiente al 0.56%. Dicho porcentaje



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15759

1 corresponde a la inflación de acuerdo al IPC (Índice de precio del consumidor); según
2 consta en la Sesión Ordinaria número 194-2020, celebrada el 20 de enero del dos mil
3 veinte, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto 5.

4 SEGUNDO: El Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 3938-2020, en
5 trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud de la Alcaldía Municipal,
6 para el aumento salarial de los servidores municipales.

7 CONSIDERANDO

8 ÚNICO: Esta Comisión resuelve que con vista en la documentación aportada junto con
9 el oficio No. OAMSB-019-2020, que tomando en consideración que para el Presupuesto
10 Ordinario 2020, se había hecho la previsión de un 0.56% en aumento salarial.

11 En este sentido, considerando el índice de precios al consumidor y en atención a que lo
12 presupuestado, esta Comisión determina que debe acogerse la solicitud de la
13 Administración para lo que corresponda en cuanto al aumento solicitado.

14 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

15 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de
16 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
17 Código Municipal, se dictamina:

18 a) Aprobar la solicitud de la Administración para aumentar en un 0.56% el salario
19 de los servidores municipales según el oficio OAMSB-019-2020 enviado al Concejo
20 Municipal.

21 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
22 acuerdo a la Alcaldía Municipal.”

23 **ACUERDO No. 4032-2020**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**
25 **Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.**
26 **Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
27 **Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 004-CHP-MSB-2020, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169**
29 **de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13**
30 **del Código Municipal, se dictamina:**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15760

1 a) Aprobar la solicitud de la Administración para aumentar en un 0.56% el
2 salario de los servidores municipales según el oficio OAMSB-019-2020 enviado al
3 Concejo Municipal.

4 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
5 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**

6 F.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 006-CAJ-MSB-
7 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
8 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
9 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
10 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
11 comisión:

12 Esta comisión conoce Recurso de Apelación emitido por el señor Carlos Villegas
13 Ugalde, que dice: “(...) El suscrito, Carlos Gerardo Villegas Ugalde, mayor, cedula 4 -
14 108 — 359, vecino de Santa Bárbara de Heredia, en carácter de presidente con
15 facultades de apoderado generalísimo de la Asociación Funeraria Barbareña, cedula
16 jurídico número 3 — 002 — 087389, por este medio con el debido respeto, comparece
17 a manifestar: En tiempo y forma interpongo recurso de apelación y nulidad concomitante
18 en contra del acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria No.
19 173-2019, celebrada supuestamente el 29 de agosto del 2019.; según consta en la
20 Sesión Ordinaria número 177-2019, celebrada el 23 de setiembre del 2019, Artículo IV.
21 Lectura de correspondencia, punto C.

22 RESULTANDO

23 Primero: Que esta comisión conoce Recurso de Apelación emitido por el señor Carlos
24 Villegas Ugalde, que dice: “(...) El suscrito, Carlos Gerardo Villegas Ugalde, mayor,
25 cedula 4 - 108 — 359, vecino de Santa Bárbara de Heredia, en carácter de presidente
26 con facultades de apoderado generalísimo de la Asociación Funeraria Barbareña,
27 cedula jurídico número 3 — 002 — 087389, por este medio con el debido respeto,
28 comparece a manifestar: En tiempo y forma interpongo recurso de apelación y nulidad
29 concomitante en contra del acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión
30 Ordinaria No. 173-2019, celebrada supuestamente el 29 de agosto del 2019.; según



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15761

1 consta en la Sesión Ordinaria número 177-2019, celebrada el 23 de setiembre del 2019,
2 Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto C
3 SEGUNDO: Que en la misma sesión se acordó mediante el acuerdo municipal número
4 3577-2019, trasladar el Recurso a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
5 TERCERO: Que el día 12 de febrero de 2020 se presenta ante este Concejo, escrito
6 interpuesto por el Sr. Carlos Villegas Ugalde apoderado generalísimo de la Asociación
7 Funeraria Barbareña, con el fin de que se eleve el recurso de apelación planteado a ser
8 conocido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda al tenor de lo
9 establecido por el numeral 165 del Código Municipal
10 CONSIDERANDO:
11 PRIMERO: Que el recurrente alega lo siguiente: "(...) Primero: Que mediante el acuerdo
12 del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria No. 1zs-zoh, celebrada
13 supuestamente el 29 de agosto del 2019, el Concejo Municipal acordó: "ACUERDO No.
14 3509-2019
15 Los Regidores. Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Luis
16 Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan
17 por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
18 MSB-0073- 2019, a saber:
19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
20 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 Y 71 del
21 Código Municipal, 33 y 34 de la Ley Forestal y 31 de la Ley de Aguas, SE RESUELVE:
22 a) Rechazar la solicitud de donación de la Asociación Funeraria Barbareña, de los
23 terrenos que corresponde al edificio de la funeraria y de la franja de terreno que es
24 utilizado como acceso para las carrozas fúnebres. b) Se comisiona a la secretaria
25 municipal a notificar el presente acuerdo y al señor Carlos Villegas Ugalde, presidente
26 de la Asociación Funeraria Barbareña."
27 Segundo: Que lo resuelto es contrario a derecho e implica la nulidad absoluta del
28 acuerdo municipal impugnado, por cuanto no es cierto que el 29 de Agosto de 2019 se
29 haya tomado el acuerdo impugnado, y menos aún por los regidores Ronald Fco. Salas
30 Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo.



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15762

1 Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, esto por cuanto el 29 de Agosto de 2019
2 me apersoné a la Sesión del Concejo Municipal, y procedí a exponer la posición de la
3 Asociación en relación con la propiedad donde se ubican las instalaciones, siendo que
4 el acuerdo tomado fue poner en conocimiento de lo manifestado a la comisión de
5 jurídicos, empero, no es cierto que se haya tomado el acuerdo que es este acto impugno,
6 de manera que el acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria
7 No. 173 2019 celebrada supuestamente el 29 de agosto del 2019, no es cierto que se
8 haya tomado en la fecha indicada, y como tal, es nulo e ilegal, esto aunado que de igual
9 manera si se analiza la asistencia de los regidores se constata que no es cierto que el
10 29 de Agosto de 2019 ei regidor Ronald Francisco Salas Campos y Luis Carvajal Rojas
11 hayan estado presentes en la sesión y hayan votado, lo cual implica la nulidad del
12 acuerdo, por no ser cierto que haya sido tomado el 29 de agosto de 2019, ni tampoco
13 participado en la votación los regidores que se indican. Ofrecimiento de Prueba. Dejo
14 ofrecida como prueba el acta del Concejo Municipal del 29 de Agosto de 2019, y solicito
15 se le requiera a la secretaria del Concejo Municipal se sirva remitir copia del audio de la
16 sesión del Concejo Municipal del 29 de Agosto de 2019. Derecho: Fundamento el
17 presente recurso en lo establecido en los artículos 1, 165 del Código Municipal.
18 PRETENSION: Con fundamento en los hechos expuestos, normas jurídicas, y pruebas
19 invocadas, solicito: 1. Se declare con lugar el recurso de apelación y nulidad
20 concomitante planteado en contra del acuerdo del Concejo Municipal No 3509-2019, de
21 la Sesión Ordinaria No. 173-2019, celebrada el 29 de agosto del 2019, dejándola sin
22 efecto y validez legaT. 2. Se declare la nulidad absoluta del acuerdo del Concejo
23 Municipal No 3509-2019, de la Sesión Ordinaria No. 173-2019, celebrada el 29 de
24 agosto del 2019, dejándola sin efecto y validez legal. 3. Se respeten los procedimientos
25 y el derecho al Debido Proceso, garantía constitucional de aplicación obligatoria para la
26 Administración.”
27 SEGUNDO: Con respecto a lo indicado por el accionante, esta comisión analiza lo
28 siguiente:
29 a) si bien lleva razón el recurrente en cuanto a que la fecha indicada como la
30 realización de la sesión ordinaria y por adición la toma del Acuerdo de marras no



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15763

1 corresponde a la fecha correcta, resulta incomprensible los argumentos indicados con
2 respecto a la aparente nulidad que recae sobre el Acuerdo del Concejo Municipal N.º
3 3509-2019; puesto solamente configura un error material en el Acta de la Sesión al
4 colocar como fecha de la misma una errónea.

5 Esta situación claramente configura un error material, cuyas consecuencias con
6 generan de ninguna manera causal alguna de nulidad como así lo entiende el
7 recurrente; pues se afirma como un error de fácil corrección y verificación en
8 observancia al acta de Sesión Ordinaria correcta; así como en vista a los audios
9 correspondientes.

10 Resulta imposible el establecer una nulidad absoluta del acto en cuestión por una causal
11 impropia a la nulidad cuando los actos de la administración susceptibles a la misma
12 resultan aquellos abiertamente contrarios al Ordenamiento Jurídico, o aquellos de
13 imposible subsanación a razón de su efecto dañoso. Así entonces, la mera estipulación
14 de una fecha errónea no configura de ninguna forma una acción a “contra lege” o genera
15 efectos lesivos de ningún tipo a razón de su sencilla comprobación, bajo la tesitura de
16 una observación diligente.

17 b) No existe, en opinión de este Concejo, vulneración alguna o lesión a los derechos
18 del recurrente provocados por el error material en cuanto a la consignación errónea de
19 la fecha de la Sesión que se discute y por ende en la emisión del acuerdo Acuerdo del
20 Concejo Municipal N.º 3509-2019; en cuanto el vicio de que en apariencia adolece, no
21 solamente carece de efectos negativos, sino que además ignora por completo el
22 requisito de lesividad y grosería que inviste al acto Absolutamente Nulo, al respecto se
23 define el concepto:

24 “Nulidad Absoluta.

25 Ineficacia o invalidez jurídica total de un acto. El acto que adolece de nulidad absoluta
26 “carece de todo valor jurídico, con excepción de las reparaciones y consecuencias que
27 por ilícito o dañoso puede originar”. || Sanción con la que se priva a un acto jurídico de
28 toda validez o eficacia como consecuencia de una indebida ejecución imposible de
29 subsanar. La nulidad absoluta no es subsanable, ni puede convalidarse; es decir, no se
30 puede reponer el trámite o la actuación. Asimismo, puede ser declarada a gestión de



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15764

1 parte o de oficio en cualquier etapa del proceso. El vicio es tan grosero que causa
2 perjuicio y produce indefensión y opera cuando se violentan normas fundamentales que
3 garantizan el curso normal del procedimiento.” (resaltado propio) (Digesto de
4 Jurisprudencia, Poder Judicial, República de Costa Rica)

5 Queda claro entonces que en cuanto se trata de nulidades, es necesario delimitar el
6 concepto jurídico de manera precisa y correcta, pues ante se tiene la aplicación del
7 “principio de conservación de los actos propios; el cual se desprende del numeral 164,
8 párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública, y rige la materia de
9 nulidades, siendo imperativo entonces, tener clara la diferencia entre la nulidad absoluta
10 y la nulidad relativa, de las cuales pueden adolecer los actos administrativos.

11 La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución N° 91 de las 14:20
12 hrs del 31 de agosto de 1995, resumió con suma claridad, la diferencia existente entre
13 la nulidad absoluta y relativa así:

14 "Según la doctrina recogida por los artículos 166 y 167 de la Ley General de la
15 Administración Pública, la nulidad absoluta se caracteriza por la falta de uno o varios de
16 los elementos del acto administrativo; la relativa, por su parte, se presenta cuando éstos
17 sean imperfectos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, pues en este
18 supuesto también se trataría de una nulidad absoluta."

19 En Adición, cabe recalcar la máxima jurídica “No existe nulidad por la nulidad misma” la
20 cual indica el necesario cumplimiento de condiciones sine qua non resulta imposible
21 establecer una nulidad absoluta sobre un acto de la administración, es decir es
22 necesario la omisión de requisitos formales o de fondo que tiñan de insubsanable o ilícito
23 un acto administrativo a saber a manera de precedente judicial a considerar, la Sala
24 Primera de la Corte Suprema de Justicia en la resolución N° 398-F-02 de las 15:10 horas
25 del 16 de mayo del 2002:

26 “(...) Determinado el vicio, que en sus agravios reprocha el casacionista, es preciso
27 establecer si con ello se produce una nulidad absoluta o relativa. En tesis de principio,
28 la nulidad por la nulidad misma no existe, para que ello ocurra, es menester que se
29 hayan omitido formalidades sustanciales, entendiendo por tales, aquellas “cuya
30 realización correcta hubiere impedido o cambiado la decisión final en aspectos



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15765

1 importantes o cuya omisión causare indefensión” (artículos 166 y 223 ibídem)
2 situaciones que, en la especie, se echan de menos.”

3 POR TANTO, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
5 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 165 del
6 Código Municipal, se dictamina:

7 a) Se Rechaza en todos sus extremos el Recurso de Apelación presentado.

8 b) Se procede conforme a lo establecido en el numeral 165 del Código Municipal a
9 elevar el recurso de marras para conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo
10 y Civil de Hacienda como jerarca impropio.

11 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar al señor VILLEGAS
12 UGALDE al fax: 2269-8832 y remitir el recurso y el expediente correspondiente al
13 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

14 ACUERDO No. 4033-2020

15 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez
16 Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal
17 Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se aprueba el Dictamen de la Comisión
18 de Asuntos Jurídicos No. 006-CAJ-MSB, a saber:

19 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
20 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 165 del
21 Código Municipal, se dictamina:

22 a) Se Rechaza en todos sus extremos el Recurso de Apelación presentado.

23 b) Se procede conforme a lo establecido en el numeral 165 del Código Municipal a
24 elevar el recurso de marras para conocimiento del Tribunal Contencioso
25 Administrativo y Civil de Hacienda como jerarca impropio.

26 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar al señor VILLEGAS
27 UGALDE al fax: 2269-8832 y remitir el recurso y el expediente correspondiente al
28 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

29 **ACUERDO No. 4033-2020**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**



Acta N° 199-2020

Fecha: 24/2/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 15766

1 Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.
2 Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se aprueba el Dictamen de
3 la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 006-CAJ-MSB, a saber:

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
5 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 y 165
6 del Código Municipal, se dictamina:

7 a) Se Rechaza en todos sus extremos el Recurso de Apelación
8 presentado.

9 b) Se procede conforme a lo establecido en el numeral 165 del Código
10 Municipal a elevar el recurso de marras para conocimiento del
11 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda como
12 jerarca impropio.

13 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar al señor VILLEGAS
14 UGALDE al fax: 2269-8832 y remitir el recurso y el expediente correspondiente al
15 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

16 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

17 No hay

18 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

19 No hay

20 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos,
21 el señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente